UNIVERSIDAD “MAYOR DE SAN ANDRÉS”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS I.I.E
PETAENG

TRABAJO DIRIGIDO

MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL SIN PARA INCREMENTAR LAS RECAUDACIONES

POSTULANTE: ROSMERY FLORES CHAMBILLA

TUTORA: LIC. GILKA AVERANGA RODRIGUEZ

LA PAZ - BOLIVIA

2021

DEDICATORIA

A Dios por haberme dado salud para llegar a este momento importante de mi vida
A mis padres Máximo Flores y Pacesa Chambilla quienes me dieron vida, educación y por sobre todo por apoyarme incondicionalmente en todo momento.
A mi amado hijo Alejandro Samuel Avendaño por ser el motor que impulsa mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Mayor de san Andrés Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Carrera de Economía y al Instituto de Investigaciones por acogerme en sus aulas y haberme formado profesionalmente a lo largo de mi carrera universitaria.
Un agradecimiento especial a mi Tutora Lic. Gilka Averanga Rodríguez quien guio el trabajo, demostrando su apoyo incondicional paciencia y dedicación de forma desinteresada.

RESUMEN

Se realizó una investigación, cuyo propósito fue determinar los mecanismos implementados por el Servicio de Impuestos Nacionales para incrementar las recaudaciones tributarias, se aplicó un análisis correlacional, para este fin se ha tomado una muestra temporal desde 2010 hasta 2019, durante este periodo el país asumió una trasformación importante en cuanto a su desarrollo económico, el cual se ha traducido en un amento importante en la recaudación tributaria de la economía boliviana. Los mecanismos para incrementar la recaudación tributaria por parte del Servicio de Impuestos Nacionales han sido diversos, y han aportado principalmente en cuanto a la administración tributaria y a la eficiencia tributaria, en particular a partir de 2014, fecha en la cual se instaura un conjunto de normas y decretos orientados a optimizar la recaudación a nivel nacional. Los resultados evidencian que por recaudación impositiva responde al crecimiento económico, al padrón tributario, a la presión tributaria y a la implementación de mecanismos asociados a la recaudación tributaria.

Palabras clave: Recaudación Tributaria, Impuestos, Mecanismos de Recaudación y Contribuyentes.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

CAPÍTULO I

SECCIÓN REFERENCIA METODOLÓGICA 1

1.1. IDENTIFICACION DEL TEMA 1

1.2. DELIMITACIÓN DEL TEMA 1

1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL 2
1.2.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL 2

1.3. DELIMITACIÓN DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS 2

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 3

1.4.1. IDENTIFICACIÓN SOLUCIÓN AL PROBLEMA 3

1.5. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS 3

1.5.1. OBJETIVO GENERAL 3
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

1.6. METODOLOGÍA 4

1.6.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 4
1.6.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN 4
1.6.3. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 4
1.6.4. FUENTES DE INVESTIGACIÓN 5

1.7. MARCO TEÓRICO 5

1.7.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA 5
1.7.2. LOS TRIBUTOS COMO FUENTE DE INGRESOS 7
1.7.3. IMPUESTOS Y SU APLICACIÓN 8
1.7.4. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS 10
1.7.5. CARACTERÍSTICAS DESEABLES DE UN SISTEMA TRIBUTARIO 11

1.8. TEORÍA FISCAL 11

1.8.1. SISTEMA TRIBUTARIO 11
1.8.2. PRESIÓN TRIBUTARIA 12
1.8.3. ELASTICIDAD TRIBUTARIA 12
1.8.4. CAPACIDAD DE REACCIÓN TRIBUTARIA 12

1.9. DEFINICIONES 13

CAPÍTULO II

SECCIÓN POLÍTICAS, NORMATIVO E INSTITUCIONAL 16

2.1. ASPECTOS POLÍTICOS 16

2.2. MARCO NORMATIVO 17

2.3. MARCO INSTITUCIONAL 19

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SIN 20

2.5. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 21

2.6. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020 23

2.7. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES 26
2.8. MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL SIN 27
CAPÍTULO III
SECCIÓN FACTORES EXPLICATIVOS DEL TEMA 38
3.1. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL 38
3.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR TIPO DE IMPUESTO 39
3.3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO 41
3.4. EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL SIN 43
3.5. MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO DE LOS IMPUESTOS 45
3.6. PRESIÓN TRIBUTARIA 47
3.7. ESTIMACIÓN DEL MODELO ECONOMÉTRICO 48
3.7.1. ESTIMACIÓN DEL MODELO 49
3.7.2. EXPLICACIÓN 51
3.7.3. ELASTICIDAD 51
3.7.4. PRUEBA DURBIN - WATSON 52
3.7.5. PRUEBA DE WHITE 52
3.7.6. PRUEBA DE JARQUE – BERA 53
3.7.7. PRUEBA DE ESTABILIDAD 53
CAPÍTULO IV
SECCIÓN PROPOSITIVA 55
4.1. PROPUESTA AREA DE CULTURA TRIBUTARIA 55
4.1.1. OBJETIVO DE PROPUESTA 55
4.1.2. JUSTIFICACIÓN 55
4.1.3. PROPUESTA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA 56
CAPÍTULO V
SECCIÓN CONCLUSIONES 59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 61
ANEXO 1: PLANILLA DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA I
ANEXO 2: OPERACIONES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PÚBLICO II
ANEXO 3: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO III
ANEXO 4: MECANISMO DE RECAUDACIÓN 2014 IV
ANEXO 5: PADRÓN POR TIPO DE CONTRIBUYENTE V
ANEXO 6: CONVENIO SIN Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN VI

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Recaudación Tributaria (Millones de Bs) 41
Tabla 2: Recaudación Tributaria por departamento (Millones de Bs) 42
Tabla 3: Estimación del modelo 49
Tabla 4: Estimación de Elasticidades 51
Tabla 5: Prueba Durbin Watson 52
Tabla 6: Prueba de White 52

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1: Relación de Mercados 8
Figura 2: Estructura del SIN 21
Figura 3: PEI del SIN 2016-2020 25
Figura 4: Acciones estratégicas institucionales PEI 2016 - 2020 26
Figura 5: Recaudación total (Millones de Bs) 38
Figura 6: Recaudación total y mercado interno 2019 (Millones de Bs) 39
Figura 7: Recaudación (Millones de Bs) 40
Figura 8: Recaudación por departamentos (Millones de Bs) 42
Figura 9: Padrón Base 43
Figura 10: Recaudación tributaria de mercado interno en efectivo por actividad económica 44
Figura 11: Recaudación tributaria de mercado interno en efectivo por departamento (%) 45
Figura 12: Modificación marco normativo 46
Figura 13: Presión Tributaria (%) 47
Figura 14: Presión Tributaria por tipo de contribuyente (%) 48
Figura 15: Representación Gráfica de la Estimación 50
Figura 16: Prueba de normalidad JB 53
Figura 17: Prueba de Estabilidad CUSUM 54

ABREVIATURAS

CNP: Constitución Política del Estado Plurinacional

IVA: Impuesto al Valor Agregado

RC-IVA: Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado

IUE: Impuesto sobre la Utilidades de las Empresas

IT: Impuesto a las Transacciones

IMT: Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores

IPB-IVA: Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores

ICE: Impuesto a los Consumos Específicos

IEHD: Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados

TGB: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes

ISAE: Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior

ICM: Impuesto Complementario a la Minería

ITF: Impuesto a las Transacciones Financiera

IDH: Impuesto Directo a los Hidrocarburos

PIB: Producto Interno Bruto

PT: Presión tributaria

SIN: Sistema de Impuestos Nacionales

PEI: Plan Estratégico Institucional

CAPÍTULO I
SECCIÓN
REFERENCIA
METODOLÓGICA

CAPÍTULO I

SECCIÓN REFERENCIA METODOLÓGICA

1.1. IDENTIFICACION DEL TEMA

Las recaudaciones tributarias en nuestro país, asumen diferentes actores asignados para su recaudación las cuales están en función de competencias como: las gobernaciones, municipios y entidades creadas a recaudar tributos específicos como el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia. Las recaudaciones tributarias para un estado tienen una gran importancia, porque estos se convierten en recursos que son asignados a los diferentes gastos que tiene un país, como educación, salud el mantenimiento del administrativo de un gobierno y las muchas demandas de la sociedad.

La recaudación por estas instituciones específicas se convierte en recursos para Gobernaciones, Municipios y Universidades, quienes son encargadas de responder las demandas de la población a nivel local. La variación en estas recaudaciones tiene efecto directo en la distribución a estos actores locales, viendo afectado sus presupuestos de cada gestión y no pudiendo cumplir con los compromisos adquiridos con la población, siendo entonces un factor muy importante la eficiencia en la recaudación de estos recursos.

1.2. DELIMITACIÓN DEL TEMA

El Servicio de Impuestos Nacionales es la encargada de administrar la recaudación tributaria a nivel nacional, existiendo once impuestos aplicados por diferentes conceptos y otros tres impuestos que se encuentran en los regímenes especiales, además recauda el cobro de multas por incumplimientos a los deberes formales tributarios.

1.2.1. Delimitación Espacial

La delimitación espacial viene asociado a los impuestos recaudados dentro las fronteras geográficas del Estado Plurinacional de Bolivia. El objeto de estudio serán cuatro impuestos de carácter nacional: el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), los cuales son recaudados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Haciendo de estos un análisis de los mecanismos implementados por el SIN y su efecto de estos en su recaudación.

1.2.2. Delimitación Temporal

El periodo de análisis de estos cuatro impuestos recaudados por el Servicio de Impuestos Nacionales IUE, IVA, IT y ICE, corresponde a diez años desde la gestión 2010 al 2019.

1.3. DELIMITACIÓN DE CATEGORÍAS Y VARIABLES ECONÓMICAS

Realizado un corto análisis a una información recabada, para la definición del tema en estudio y el periodo en estudio se ha podido identificar las siguientes categorías (CE) y variables (VE) económicas:

Categoría Económica:

- ✓ CE1: Recaudación Tributaria
- ✓ CE2: Mecanismos del SIN
- ✓ CE3: Plan Estratégico Institucional

Variables Económicas:

- ✓ VE 1.1: Padrón de Contribuyentes.
- ✓ VE 1.2. Impuestos IVA, IT, ICE IUE.
- ✓ VE 1.3. Clasificación de Contribuyentes.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La recaudación que realiza el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), se transforma en recursos para los diferentes actores de la inversión pública a nivel nacional, departamental y local, para la satisfacción de las diversas demandas de la población.

Estos recursos se han convertido en imprescindibles, contándose estos para cada gestión fiscal, la eficiencia de su recaudación se convierte en algo primordial para el Servicio de Impuestos Nacionales, la cual tiene que ser optimizada con la implementación de programas y políticas estratégicas, con el objeto de elevar esta recaudación.

En ese entendido se plantea la problemática con el siguiente enunciado:

Insuficiente desarrollo en los mecanismos implementados por el Servicio de Impuestos Nacionales, para incrementar la recaudación impositiva en los impuestos de IVA, IT, ICE IUE.

1.4.1. Identificación Solución al Problema

De acuerdo a una revisión preliminar de la información sobre la recaudación total realizada por el Servicio de Impuestos Nacionales, se manifiesta, una ineficiencia en la recaudación impositiva, en ese entendido es importante el mejoramiento de los mecanismos de tributación dirigida hacia los contribuyentes, minimizando la evasión tributaria y ampliando el padrón de los contribuyentes.

1.5. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

- ✓ Determinar los mecanismos implementados por el Servicio de Impuestos

Nacionales, en la recaudación por concepto de impuestos al IVA, IT, IUE e ICE, durante el periodo 2010 al 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Identificar la recaudación de los impuestos por concepto de IVA, IT, IUE e ICE durante el periodo 2010 al 2019.
- ✓ Comparar el comportamiento del padrón de contribuyentes durante el periodo 2010 al 2019.
- ✓ Valorar la importancia de la recaudación tributaria, y la implementación de mecanismos, por efecto de estas modificaciones.

1.6. METODOLOGÍA

1.6.1. Método de Investigación

El método empleado en la investigación responde al método Deductivo que consiste en el análisis, de conclusiones generales y finales a partir de las premisas. Es el razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos que se tienen sobre una clase determinada de fenómenos a otro cualquiera.

1.6.2. Tipo de Investigación

La investigación realizada es del tipo Descriptiva - Explicativa, porque se describen las variables intervinientes en la temática, es decir, los principales indicadores tributarios.

1.6.3. Instrumentos de Investigación

El instrumento de investigación será la estadística Descriptiva, con la finalidad de realizar un análisis descriptivo y un análisis correlacional de las variables.

1.6.4. Fuentes de Investigación

En la recopilación de información, se recurre a fuentes primarias y secundarias. La información primaria básicamente está constituida por: datos recogidos a través del acopio documentario referente al tema de investigación. Las fuentes secundarias están asociadas a Instituciones Públicas que ofrecen información específica.

1.7. MARCO TEÓRICO

1.7.1. Breve Reseña Histórica

Los tributos han existido desde la antigüedad, pero no se tiene exactamente registros cuando fueron creados, pero estos se destinaban para mantener a una clase social como los gobernantes, una aristocracia sacerdotes o al ejército de acuerdo a la estructura del estado. Una de estas referencias históricas es la biblia, donde en el nuevo testamento hace mención que debe apartarse diezmo de las cosechas para el gobierno. En la edad media está se convierte en trabajo para los dueños de las tierras, el señor feudal y toma un carácter de servidumbre.

Durante la época de la colonia esta forma de tributo es adoptada y aplica hacia los habitantes de esta región, como:

LA MITA: Que era el trabajo por turno, que consistía en el trabajo físico para la construcción de las grandes obras del imperio. Era un trabajo obligatorio para todos los hombres entre los 18 a 50 años de edad[1].

LA MINGA: Este era un trabajo de servicio comunal, donde los habitantes de un lugar realizaban un trabajo específico que beneficiaba a los mismos habitantes del lugar que mejoraba sus condiciones de vida[2].

---

[1] Historia de los Tributos en Bolivia: Servicio de Impuestos Nacionales. Página 8.
[2] Ibíd. Página 8,15.

IMPUESTOS PARA ESPAÑA: Durante la colonia española, una de las primeras y principales fuentes de tributos para la corona, estaba basaba en el "Quinto Real". Este tributo era un tributo de la quinta parte de un tesoro o un descubrimiento que se habría realizado, el cual equivaldría al 20%, de esa riqueza. El cual fue adoptado y aplicado a los metales precios provenientes de los tesoros de los incas. [3]

PRIMEROS IMPUESTOS: Con la independencia de Bolivia en 1825 Bolivia, como país libre, se promulga su primera constitución y organiza el estado, eliminando los trabajos gratuitos y el pago de impuestos con mano de obra. De igual manera, se estableció la contribución directa en tres categorías:

PERSONAL: Todo varón entre 18 a 60 años debería pagar 3 pesos anuales con excepción de militares y discapacitados.

SOBRE PROPIEDADES: Las fincas rusticas deberían pagar el 3% y el 4% sobre la renta, según estaban alquiladas o no: las propiedades urbanas el 3% estando alquiladas y el 2% si habitaba el propietario.

SOBRE RENTAS: Los empleados públicos debían pagar según su sueldo el 1% al 5%.

- ✓ Los abogados médicos y boticarios el 4% sobre 500 pesos de ganancia anual que se les calculaba. El pago del 1% al 6% según lo que ganaban anualmente.
- ✓ Los maestros de oficio el 2% sobre 200 pesos y los oficios el mismo porcentaje sobre 100 pesos.
- ✓ Los comerciantes por mayor de artículos ultramarinos el 6% sobre 6.000 pesos.

IMPUESTOS A LOS RECURSOS NATURALES: En 1878 se crea el impuesto de 10 ctvs. Al quintal del salitre y guano, lo cual tuvo como resultado una guerra y consecuencias dramáticas para Bolivia. En 1883 se creó el impuesto a la goma y en 1886 a la plata para proporcionar ingresos a las arcas del país. [4]

---

[3] Ibíd. Página 16.
[4] Historia de los Tributos en Bolivia: Servicio de Impuestos Nacionales. Página 25.

NACE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA: Mediante Ley del 23 de enero de 1918 y el Decreto Supremo del 19 de marzo de 1919, se creó la Dirección de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos, que se encargaba de la recaudación de patentes mineras e hidrocarburíferas, impuestos sobre las utilidades de tierras baldías, levantamiento de planos mineros, matrícula universitaria y espectáculos públicos, es decir, de los tributos de carácter nacional y departamental. [5]

PRIMEROS REGISTROS-SE IMPLEMENTA LA FACTURA: En el año 1957 se implanto la obligación de emitir factura en todo tipo de ventas. Asimismo, se aprobó el decreto supremo 5000 por el cual se crea el impuesto sobre ventas y servicios. [6]

1.7.2. Los Tributos como Fuente de Ingresos

Los ingresos para un gobierno pueden tomar la forma de impuestos, tasa o empréstitos[7], las cuales pueden distinguirse y tener las siguientes características: Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado sin estos impliquen una obligación de parte del gobierno para el contribuyente, mientras los empréstitos son retiros de fondos a cambio que el gobierno en una fecha futura establecida debe pagar por estos intereses[8].

Los impuestos son obligatorios mientras los empréstitos son voluntarios, como la compra de algún bono del estado o la ejecución de alguna actividad.

Una cuarta forma de ingresos para los gobiernos son las rentas de empresas que pertenecen a los gobiernos a los estados, por la venta de un bien o servicio.

[5] Historia de los Tributos en Bolivia: Servicio de Impuestos Nacionales. Página 28.
[6] Historia de los Tributos en Bolivia: Servicio de Impuestos Nacionales. Página 35.
[7] Blanchard, Oliver. "Macroeconomía". 2da edición. Edit. Prentice Hall. 2005. Pág. 92.
[8] Mankiw, Gregory. "Macroeconomía". 8va edición. Edit. Antoni Bosch. 2014. Pág. 139.

1.7.3. Impuestos y su Aplicación

Para entender mejor la aplicación de los impuestos en una economía, presentamos la FIGURA 1, en el mercado de factores y de bienes y servicios para ver su aplicación[9]:

Figura 1: Relación de Mercados

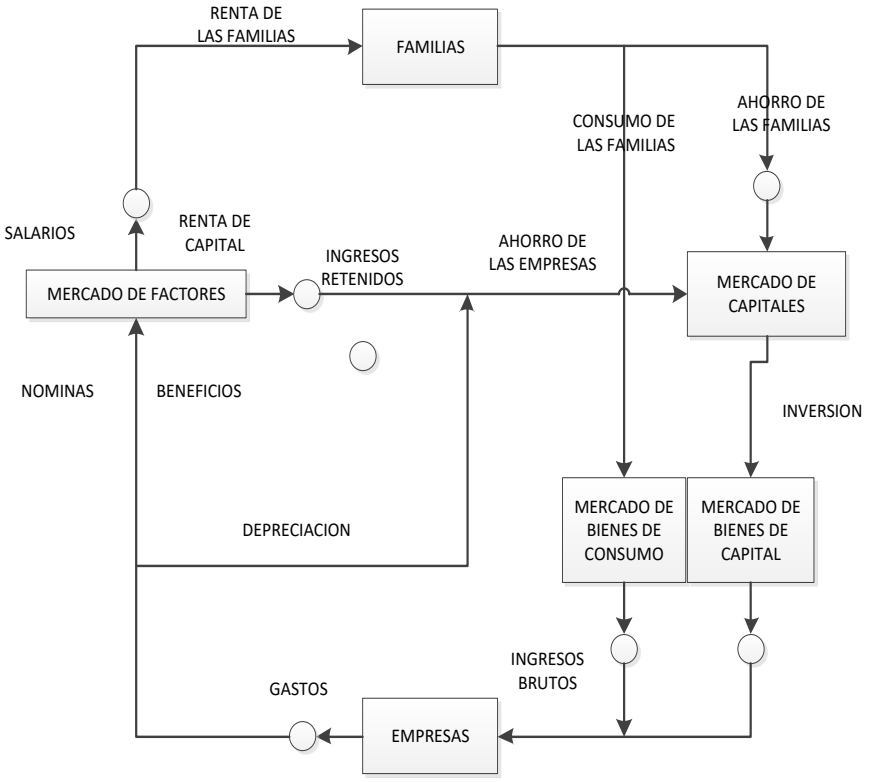

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales.

De acuerdo a la figura los impuestos pueden aplicarse de la siguiente manera: [10]

- ✓ Pueden recaer sobre el mercado de productos o sobre el mercado de factores.
- ✓ Pueden recaer sobre el lado del vendedor o sobre el comprador del mercado
- ✓ Pueden recaer sobre las familias o sobre las empresas.
- ✓ Pueden introducir en el lado de las fuentes o en el de los usos de la cuenta del contribuyente.

[9] Ibid 104.
[10] Véase Musgrave (Teoría de la Tributación), Capitulo 12 introducciones a la imposición página 256-257.

Como se pude ver en la FIGURA 1, a que y quienes le puede recaer un impuesto. Su aplicación de estos impuestos genera un sistema fiscal el cual debe estar bajo el principio de equidad, esto se refiere a que cada contribuyente debe aportar de la más justa manera para los gatos de un gobierno. Este principio de equidad del sistema fiscal tiene dos fuentes del pensamiento: desde el punto de vista del Beneficio y de la capacidad de pago, los cuales explicamos a continuación: [11]

BENEFICIO: De acuerdo con esta teoría, un sistema fiscal equitativo es aquel donde cada contribuyente paga en función de los beneficios que recibe de los servicios públicos. De acuerdo con este principio, el sistema fiscal verdaderamente equitativo diferirá en función de la estructura de gusto. Por tanto, el criterio del beneficio no es únicamente impositivo sino también político de impuesto y de gasto.[12]

CAPACIDAD DE PAGO: Desde este enfoque, se contempla el problema impositivo en sí mismo, con independencia de la determinación del gasto. Se necesita un ingreso total dado y que cada contribuyente pueda contribuir de acuerdo a su capacidad de pago. Este enfoque abandona la vertiente del gasto del sector público. Sin embargo, la política impositiva real es determinada, en gran parte con independencia de la vertiente del gasto y se necesita una norma de equidad que sirva de guía. El principio de la capacidad de pago es aceptado como tal guía. [13]

Para seguir entendiendo la aplicación de un sistema fiscal, bajo el principio de equidad, también hay que entender estos conceptos: equidad horizontal y equidad vertical.

Equidad Horizontal: Bajo el punto de vista de capacidad de pago, dos personas diferentes, pero con el mismo nivel de renta, ambas tienen la misma capacidad de

[11] Richard A. Musgrave - Peggy B. Musgrave (Hacienda Publica Teoría y Aplicación) Pág. 266.
[12] Diccionario de Economía y Empresa. 8va Edición. Edit. LID. 1998. Pág. 120.
[13] Diccionario de Economía y Empresa. 8va Edición. Edit. LID. 1998. Pág. 124.

pago reciben el mismo trato, siendo la renta el indicador de la capacidad de pago y el instrumento apropiado para medir a las personas de forma igual ante la ley. [14]

Equidad vertical: Esta también se basa en el tratamiento de la igualdad ante la ley, donde dos personas con diferentes niveles de renta y por ende diferentes capacidades de pago, la persona con mayor nivel de renta, pagara mayores impuestos y tendría mayores beneficios del sector público. [15]

1.7.4. Clasificación de los Tributos

Los impuestos como fuente de ingresos se pueden clasificar en tres grandes categorías como: [16]

Los impuestos a los ingresos de las personas y las empresas, donde también se incluyen las prestaciones sociales. Los impuestos a los gastos que están destinados a la compra y venta de bienes o servicios, donde se incluyen los aranceles de las importaciones. Otras formas de clasificación son: los impuestos directos, que son los destinados a gravar a las personas y las empresas (sus ingresos), mientras los indirectos son los que gravan a los bienes o servicios.

Los impuestos indirectos son los que se usan normalmente para recaudar ingresos, esto debido a que estos son más fáciles de recaudar y conforman así una importante fuente de ingresos fiscales. Pero estos llegan a ser pagados por la base ancha de la población, es decir la población con menores ingresos o menor capacidad de pago, esta característica de un sistema tributario se la llama regresivo[17]. Por otro lado, la progresividad de un sistema tributario está dada por la fuente de ingresos y el tipo de impuestos, siendo este directo y pagado por los que tienen mayor capacidad de pago.

---

[14] Diccionario de Economía y Empresa. 8va Edición. Edit. LID. 1998. Pág. 150.
[15] Ibid Pág. 150.
[16] Jeffrey D. Sachs y Felipe Larrain. "Macroeconomía en la Economía Global". 1ra edición. Edit. Pentice Hall. 2014. Pág. 186.
[17] Ibíd. Página 187.

1.7.5. Características Deseables de un Sistema Tributario

De acuerdo a Joseph E. Stiglitz, sugiere que un sistema tributario debería reunir las siguientes condiciones, para ser considerado bueno:

- ✓ Eficiencia económica: esta no debe interferir con la asignación eficiente de recursos.
- ✓ Sencillez administrativa: debe ser fácil y relativamente barato de administrar
- ✓ Flexibilidad: debe responder fácilmente a los cambios circunstanciales en la economía.
- ✓ Sensibilidad política: debe diseñarse de tal manera que cada individuo pueda averiguar que está pagando para el sistema político pueda reflejar con mayor precisión sus preferencias.
- ✓ Justicia: debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos.

1.8. TEORÍA FISCAL

1.8.1. Sistema Tributario

Un sistema tributario es el conjunto de impuestos establecidos por la Administración Pública, cuyo fin principal es la obtención de ingresos para el sostenimiento del Gasto Público, es decir, el cubrimiento de las necesidades de la sociedad en general.

El sistema tributario debe cumplir con principios que permitan establecer valores generales en las personas naturales y jurídicas. El primer principio es el de la equidad, que hace referencia a que todos los individuos deben contribuir con el Estado de acuerdo a su capacidad de pago. El segundo principio es el de la eficiencia que indica la oportunidad de que el impuesto recaudado sea fácil de pago por parte del contribuyente. El tercer principio es el de la progresividad que indica que la carga tributaria debe ser distribuido entre los contribuyentes de acuerdo a la capacidad de pago.

1.8.2. Presión Tributaria

La presión tributaria es el cociente entre la recaudación tributaria y el Producto Interno Bruto[18].

$$Presión\ Tributaria = \frac{Recaudación\ tributaria}{Producto\ Interno\ Bruto} * 100$$

Este indicador es un elemento importante en el diseño de la política fiscal y en particular de la política tributaria, y se constituye en un instrumento determinante para la administración tributaria.

1.8.3. Elasticidad Tributaria

La elasticidad es un concepto utilizado en el ámbito económico que permite analizar en términos porcentuales la variación de dos variables respecto a su variación[19].

La elasticidad tributaria se cuantifica como la variación del cociente entre la recaudación tributaria y la variación del Producto Interno Bruto.

$$Elasticidad\ Tributaria = \frac{\Delta \ln(Recaudación\ Tributaria)}{\Delta \ln(Producto\ Interno\ Bruto)}$$

1.8.4. Capacidad de Reacción Tributaria

La Capacidad de Reacción tributaria es la variación relativa del ingreso fiscal respecto a la variación relativa del Producto Interno Bruto. Este indicador permite evaluar el efecto del cambio del PIB y su incidencia sobre los recursos obtenidos por parte del Estado mediante la recaudación impositiva[20].

---

[18] Boletín Económico MEFP. Año 7 numero 23, 2021. Pág. 16.
[19] Boletín Económico MEFP. Año 7 numero 23, 2021. Pág. 21.
[20] Ibíd. 23.

$$Capacidad\ de\ Reacción\ Tributaria = \frac{\Delta\ln(Impuestos)}{\Delta\ln(Producto\ Interno\ Bruto)}$$

1.9. DEFINICIONES

Tributo: Son prestaciones en dinero que el Estado exige, mediante el poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar su caso, para el cumplimiento de otros fines de interés se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.[21]

Impuesto: Según la doctrina clásica, los impuestos son los ingresos dirigidos a financiar los servicios denominados indivisibles, en los que todos los ciudadanos resultaban beneficiados, frente a las tasas en que únicamente eran beneficiados los solicitantes del servicio prestado por la administración de Gobierno.[22]

IVA. - Impuesto al Valor Agregado, es la base del sistema tributario porque permite el control fiscal en todas las fases productivas, es un tributo al que están obligados los que facturan por la venta de bienes y servicios. Es un impuesto indirecto porque recae en el consumidor de bienes y/o servicios a tiempo de recibir su factura.

Esta grava las ventas habituales de bienes muebles, alquileres de bienes muebles y/o inmuebles, servicio general y contratos de obra, importaciones definitivas, arrendamientos, arrendamientos financieros (leasing) con bienes muebles. Pagando las personas naturales o jurídicas que realicen las operaciones mencionadas, siendo la alícuota el 13% sobre las compras y ventas. [23]

[21] CIAT: Centro Interamericano Administración Tributarias. Página 52
[22] Ibíd.
[23] Pérez Royo, Fernando (2007) Derecho financiero y tributario México. Página 63

IT. - Impuesto a las transacciones, es un tributo que recae en las personas naturales o jurídicas y empresas públicas o privadas, sobre servicios prestados, comercio, alquiler de bienes y toda actividad lucrativa.[24]

Esta grava los ingresos brutos devengados obtenidos por el ejercicio de la actividad gravada, lucrativa o no como: comercio, industria, profesión, oficio, alquiler de bienes, contratación de obras, prestación de servicios, transferencia a título gratuito de bienes inmuebles y derechos. Pagando todas las personas naturales o jurídicas: Empresas públicas y privadas sociedades con o sin personería jurídica, incluidas las empresas unipersonales que realicen actividades. Los agentes de retención por pagos efectuados a las personas naturales o sucesiones indivisas, por servicios prestados, comisiones pagadas, compra de bienes sin factura y por todo servicio realizado en terreno nacional, siendo la alícuota el 3% del importe de la transacción.

IUE.- Impuesto a las utilidades de las empresas**,** esta grava a las empresas la utilidad bruta menos gastos deducibles, siendo su alícuota el 25% sobre la utilidad neta a empresas públicas, privadas mixtas e incluyendo las unipersonales. [25]

A profesionales liberales u oficios a su utilidad presunta, el 50% del monto total de los ingresos percibidos deducido el IVA declarado y pagado durante la gestión a declararse, con una alícuota del 25% sobre la utilidad presunta, sobre las personas que ejercen la profesión libre u oficios de forma independiente, incluyendo Notarios de Fe Publica, Oficiales de Registro Civil, Comisionistas Factores, Corredores.

Los beneficiarios del exterior, gravando las utilidades de fuente boliviana remitidas al exterior o actividades parcialmente realizadas en el país, a las personas naturales y jurídicas que remitan dichas rentas con el 12.5%, sucursales de empresas extranjeras que efectúan actividades parcialmente realizadas en el país con 4% y el 1.5% a remesas al exterior por actividades parcialmente realizadas en el país.

---

[24] Cepal, (2009), El Papel de la Política Tributaria. Página 75
[25] Ibid. Página 76

También grava una alícuota adicional al IUE de minerales, las utilidades adicionales originadas por las condiciones favorables del precio de los minerales y metales, pagando las empresas mineras con un 12.5% o 7.5 según corresponda.

Además, grava el excedente al 6% del coeficiente de rentabilidad respecto al patrimonio, pagando las entidades de intermediación financiera reguladas formalmente, con una alícuota del 25% a la utilidad neta imponible.

ICE: Impuesto a los consumos específicos, gravando la venta en el mercado interno e importaciones definitivas de bienes para el consumo final como: cigarrillos tabacos, bebidas refrescantes, bebidas alcohólicas, alcoholes sin desnaturalizar y vehículos automóviles, con una alícuota sobre el precio neto de las ventas y sobre los volúmenes de ventas expresadas en litros o cantidad expresadas en unidades.[26]

SISTEMA TRIBUTARIO. - Denominación del sistema impositivo fiscal o de recaudación; consiste en la fijación, el cobro y la administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros, se encarga también de dirigir los servicios aduanales y de inspección fiscal, así como de la operación donde interviene el crédito público.[27]

[26] Cepal, (2009), El Papel de la Política Tributaria. Página 78
[27]Zorrilla, S. (2005) Diccionario de Economía, México, Limusa

CAPÍTULO II
SECCIÓN POLÍTICAS, NORMATIVO E INSTITUCIONAL

CAPÍTULO II

SECCIÓN POLÍTICAS, NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. ASPECTOS POLÍTICOS

La generación de ingresos mediante la recaudación tributaria es imprescindible para una economía, los cuales se convierten en recursos para la inversión y la satisfacción de las demandas de la población, pero la administración en su recaudación es muy delicada, por ser de alta sensibilidad para la población.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es el ente responsable de formular o diseñar las políticas para la obtención de recursos para el estado boliviano y de la implementación de políticas fiscales, teniendo al Servicio de Impuestos Nacionales como Instrumento de la política fiscal, es también quien designa a la máxima autoridad de esta institución.

Durante los últimos años se han tomado decisiones tributarias de carácter descentralizadora, resguardando las competencias de nivel nacional y otorgando potestad tributaria a las gobernaciones y municipios del país, con lo cual se va consolidando el carácter autónomo de los gobiernos locales.

Se han tomado decisiones sobre la norma tributaria, realizando algunos cambios de forma, cambios dirigidos a las sanciones y multas tributarias flexibilizando estas, otro cambio reciente es el régimen simplificado, cambios que se las pueden tomar como una acción de la política fiscal de este gobierno para expandir el gasto de los contribuyentes.

2.2. MARCO NORMATIVO

La administración de los tributos tiene un amplio respaldo legal desde tratados y convenios internacionales, con el objeto de establecer principios y valores, los cuales están plasmados en las constituciones de los países, para garantizar los derechos y deberes de los contribuyentes y para aplicar y velar por un buen sistema tributario equitativo lo cual es deseado en una sociedad.

En nuestro país la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), promulgado el 7 de febrero del 2009, tiene insertados, principios y valores acorde a los convenios internacionales para garantizar un sistema tributario. Además, esta nueva constitución a diferencia de la anterior, asigna competencias autónomas a los diferentes niveles de gobierno, las cuales están establecidas en la ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" promulgada el 19 de Julio del 2010, estableciendo un marco autonómico en el país. Una de estas competencias asignadas es los tributos, distribuyendo competencias a nivel central, departamental y municipal de cada gobierno autónomo, con los cual estos pueden administrar y generar ingresos para sus regiones[28].

La nueva constitución respalda claramente la obligación de la tributación como indica en su Título III de **DEBERES** con el Estado. La CPE resguarda la atribución de los impuestos nacionales, para el gobierno central para su creación o modificación como:

- ✓ Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución.

- ✓ A iniciativa del Órgano Ejecutivo, crear o modificar impuestos de competencia del nivel central del Estado. Sin embargo, la Asamblea

[28] Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), promulgado el 7 de febrero del 2009.

Legislativa Plurinacional a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Órgano Ejecutivo la presentación de proyectos sobre la materia. Si el Órgano Ejecutivo, en el término de veinte días no presenta el proyecto solicitado, o la justificación para no hacerlo, el representante que lo requirió u otro, podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación.

Complementado y definiendo este marco de competencias el 14 de julio del 2011 se promulga la Ley N°154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos**,** en el cual se definen los tributos de dominio nacional, departamental y municipal, en concordancia con el Artículo 323, parágrafo III de la CPE, como se indica en la siguiente clasificación:

- ✓ Impuestos de dominio nacional.
- ✓ Impuestos de dominio departamental.
- ✓ Impuestos de dominio municipal.

Los impuestos también están clasificados de acuerdo a su dominio, es decir:

- ✓ La venta o transmisión de dominio de bienes, prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera fuera su naturaleza.
- ✓ Importaciones definitivas.
- ✓ La obtención de rentas, utilidades y/o beneficios por personas naturales y colectivas.
- ✓ Las transacciones financieras.
- ✓ Las salidas aéreas al exterior.
- ✓ Las actividades de juegos de azar, sorteos y promociones empresariales.
- ✓ La producción y comercialización de recursos naturales de carácter estratégico.

Los gobiernos autónomos departamentales, podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- ✓ La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público.
- ✓ La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática.
- ✓ La afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

2.3. MARCO INSTITUCIONAL

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) de acuerdo a las competencias de nivel central es encargado para recaudar los impuestos del Estado Boliviano, quien recauda los ingresos provenientes del pago de impuestos. El SIN administra la recaudación Tributaria, de los impuestos nacionales que están claramente definidos en la Ley 843:

- ✓ Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)
- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- ✓ Impuesto a las Transacciones (IT)
- ✓ Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA)
- ✓ Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
- ✓ Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE)
- ✓ Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)
- ✓ Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)
- ✓ Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- ✓ Impuesto al Juego (IJ)
- ✓ Impuesto a la Participación en Juegos (IPJ)

También administra los Regímenes Especiales: Régimen Tributario Simplificado (RTS), Sistema Tributario Integrado (STI) y Régimen Agropecuario Unificado (RAU) que consolidan el IVA, IUE, IT y RC-IVA en pagos bimensuales, trimestrales y anuales, así como el cobro de las multas y sanciones provenientes de incumplimientos (Multas por Incumplimientos a los Deberes Formales, Auto Inicial de Sumario Contravencional, Acta de Infracción y Sanción por Omisión de Pago).

- ✓ Los impuestos internos al TGN (75%), a los Gobiernos Autónomos Municipales (20%) y a las Universidades (5%);
- ✓ El IEHD al TGN (75%) y a los Gobiernos Autónomos Departamentales (25%); el IPJ al TGN (70%), a los Gobiernos Autónomos Departamentales (15%) y a los Gobiernos Autónomos Municipales (15%);
- ✓ El IDH, a varios beneficiarios según normas específicas.

El SIN dentro de su gestión y planificación a implementado Planes Estratégicos Instituciones (PEI) para mejorar su administración en la recaudación de los impuestos. Dentro del periodo en estudio 2010 al 2019 del presente trabajo, se encuentran ejecutados dos PEIs, siendo el primero del 2011 al 2015 que ya ha concluido y un segundo PEI que vienes ejecutándose del 2016 al 2020, los cuales tienen misiones y visiones casi similares, con el objeto del SIN.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SIN

Esta estructura organizativa ha tenido algunos ajustes de forma, pero no de fondo, esto debido a la implementación de los PEIs, y las políticas y estrategias definidas en las visiones de cada plan estratégico. El SIN tiene la siguiente estructura organizativa, la cual ha sido actulizado la presente gestión.

Figura 2: Estructura del SIN

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales.

2.5. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)

El PEI fue aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 01-0002-11, de 12 de mayo de 2011, con el objeto de aportar a la gestión del SIN, tendiendo a optimizar sus funciones en la administración de los sistemas de impuestos como:

- ✓ La recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos.
- ✓ La orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.
- ✓ La cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario Boliviano, con excepción de los tributos que por ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

Los objetivos estratégicos propuestos en este PEI fueron:

- ✓ Disminuir la evasión y la mora tributaria.
- ✓ Incrementar el universo de contribuyentes efectivos.
- ✓ Reforzar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, con mayor cultura tributaria y seguridad en fronteras.

La Misión y Visión de guio este PEI fueron:

Misión

Proveemos al Estado de los recursos generados por impuestos nacionales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos.

Visión

Somos una institución transparente, innovadora con valores, con compromiso e interés social que facilita el pago de impuestos y contribuye a la construcción de una Cultura Tributaria.

En este plan estratégico se definieron políticas dirigidas a mejorar la recaudación en la gestión, al fortalecimiento institucional, hacia los contribuyentes, a la comunicación y mejorar los procesos administrativos, los cuales se transformaron en mecanismos para mejorar y conseguir los objetivos propuestos en la gestión:

- ✓ Política de generación de ingresos: Mayor recaudación impositiva, mediante campañas de pago voluntario, rigurosa fiscalización, reducción de actos de corrupción y promoción de una mayor conciencia tributaria.

- ✓ Política de fortalecimiento institucional: Desarrollo integral de los funcionarios del SIN, mediante la promoción, capacitación, motivación, desempeño, salud ocupacional, contratación transparente, ambiente

laboral digno y otros que beneficien al personal de la institución. Mayor infraestructura y desarrollo de normas ISO.

- ✓ Política de cultura tributaria: Mayor conciencia y cultura tributaria, a través de programas educativos, informativos, de entretenimiento (ferias, juegos y concursos) y otras acciones que promuevan la generación de conciencia y cultura tributaria, dirigida a estudiantes, contribuyentes y ciudadanía en general.

- ✓ Política de Comunicación: Mayor fluidez en la comunicación interna y externa del SIN, para consolidar la imagen institucional, mediante estrategias de difusión en el ámbito de la organización del SIN. Apoyo en la contratación de espacios de difusión local, campañas constantes de difusión dirigidas al contribuyente. Con el mejoramiento de procesos, simplificando los procesos y procedimientos internos para agilizar los trámites, cumpliendo metas y atención a los clientes, mediante el uso de tecnologías informáticas modernas acordes al desarrollo de la imagen institucional del SIN.

- ✓ Política de mejoramiento de procesos: Simplificar los procesos y procedimientos Internos para agilizar trámites, cumplimiento de metas y atención a los clientes, mediante el uso de tecnologías informáticas modernas acordes al desarrollo de la imagen institucional del SIN, en el marco del proyecto MASI.

2.6. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020

Los puntos más sobresalientes de este PEI que se encuentra en vigencia son: la aprobación de este mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 03-0445-16 de fecha 26 de agosto de 2016, en el cual se incorporó una nueva Misión y Visión, con Objetivos Estratégicos, Políticas y Estrategias de mediano

y largo plazo, para la administración de la recaudación de los impuestos de competencia nacional.

De acuerdo a su contenido el PEI se diseñó como resultado de un proceso participativo de reflexión y se determinaron cuatro ámbitos estratégicos bajo los cuales el SIN enmarco y priorizara sus esfuerzos y recursos para cumplir con su misión y los roles competentes, asumiendo un modelo de gestión en base al desarrollo organizacional de calidad, teniendo como convicción que desarrollará mecanismos apropiados para el seguimiento, medición, análisis y evaluación pertinentes para asegurar el cumplimiento de los resultados y objetivos establecidos en las líneas de acción estratégica en un marco de excelencia organizacional, el pensamiento basado en riesgos y el enfoque por la mejora continua.

Teniendo este PEI el objetivo de fortalecer la transparencia en Impuestos Nacionales, en el marco de la política gubernamental de cero tolerancias a la corrupción, y facilitar el pago de impuestos con la implementación de medidas como la rebaja de multas y la simplificación de trámites. El PEI 2016 - 2020 tiene cuatro ejes:

- ✓ Considerar al contribuyente como un cliente y como lo más importante para el SIN.
- ✓ Enfocarse en mejorar, facilitar y simplificar los trámites.
- ✓ Trabajar en fortalecer la solidez y solvencia institucional.
- ✓ Fortalecer la cultura organizacional y desarrollo de los recursos humanos en la institución.

Misión

Recaudar los recursos provenientes de los impuestos nacionales que el Estado Plurinacional requiere para consolidar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo para el Vivir Bien.

Visión

Ser una entidad facilitadora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, referente en el contexto latinoamericano, certificada por su excelencia organizacional, aplicando normativa e instrumentos modernos para cumplir con su misión institucional y desarrollando una Cultura Tributaria sólida en el Estado Plurinacional.

Figura 3: PEI del SIN 2016-2020

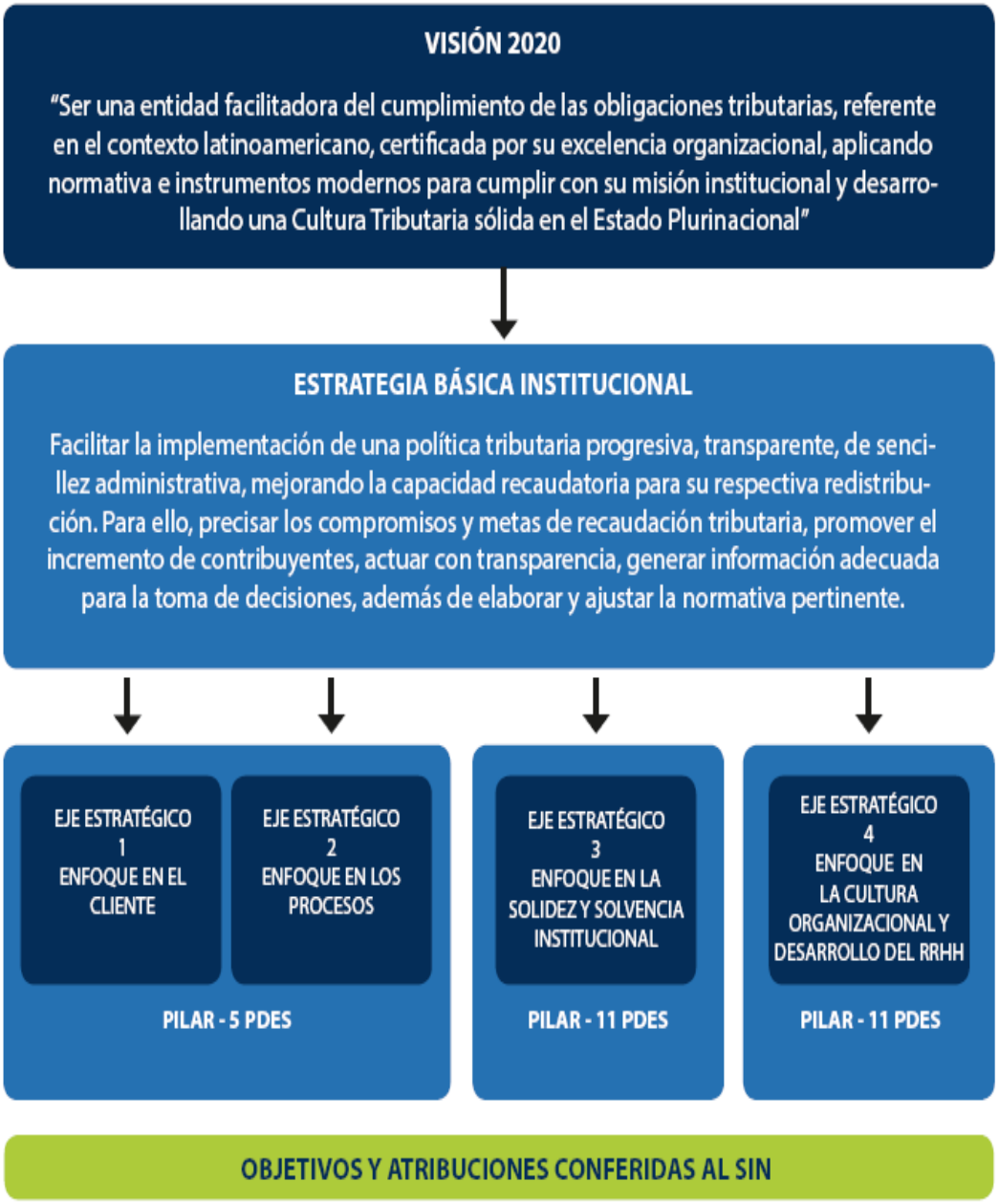

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales

Figura 4: Acciones estratégicas institucionales PEI 2016 - 2020

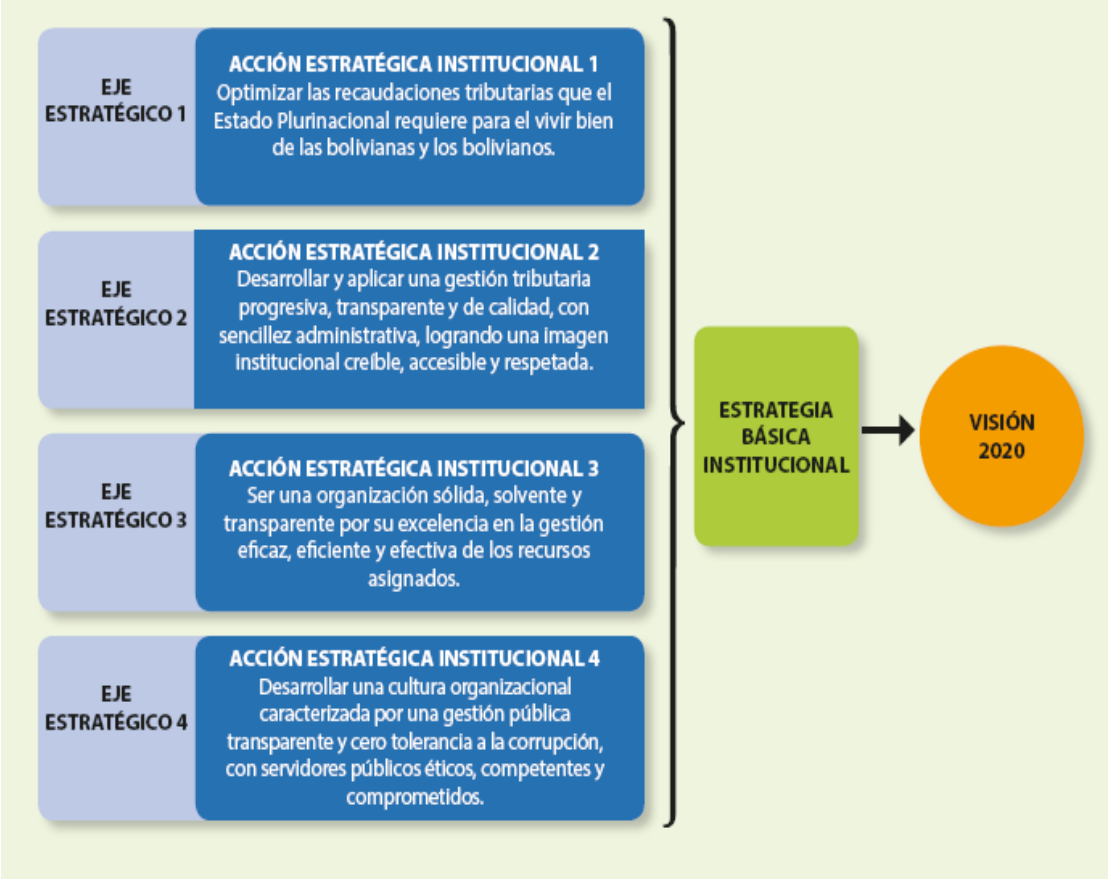

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales

2.7. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

El Servicio de Impuestos Nacionales, para una mejor administración y atención a los contribuyentes y de acuerdo a los norma, ha creado segmentos y clasificados a los contribuyentes, administrando los siguientes regímenes: el régimen general, el cual está dividido en dos segmentos: GRACO[29] (Grandes Contribuyentes), que son las empresas que pagan mayores impuestos en el país. Un segundo segmento PRICO (Principales Contribuyentes), siendo estas las 100 empresas de mayor magnitud de pago de impuestos en el país. De acuerdo a norma están constituidos los Regímenes Especiales, conformados por el Régimen Tributario Simplificado (RTS), el Régimen Agrario Unificado

[29] Historia de los Impuestos En Bolivia del Servicio de Impuestos Nacionales.

(RAU) y el Sistema Tributario Integrado (STI), con los cuales se conforma el padrón de contribuyentes de los impuestos internos en el país.

Como se ha descrito las partes más importantes de ambos PEIs del SIN, en ellas se establecen estrategias y políticas, con el objeto de mejorar la administración y conseguir los objetivos de gestión durante el periodo de vigencia de estos PEIs.

2.8. MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL SIN

Las políticas y estrategias planteadas se consolida en acciones y mecanismos que tiene el destino de elevar el indicador de la recaudación interna y mejorar los procedimientos de la recaudación de la administración tributaria, en función a estos indicadores se puede establecer que los mecanismos implementados durante una gestión han sido eficientes, o no han tenido los resultados esperados.

1. Gestión de Empadronamiento y Control de Obligaciones

ACTIVIDAD	2013	2014	2015	2016	2017
Padrón Biométrico Digital	La continuidad del Padrón Biométrico Digital (PBD-11), implementado el 9 de mayo de 2011, estableciendo que todos los contribuyentes tienen la obligación de registrarse en el PBD-11, obteniendo del Número de Identificación Tributaria (NIT).	Se actualizó 44.807 contribuyentes mediante el PBD-11, y 44.481 nuevos inscritos.		Las Plataformas Móviles – Inscribieron IN SITU (Inf. Al 31/12/2016) 11.979 Fiabilidad del Padrón (Inf. Al 31/12/2016) 133.441	
Simplificación de trámites – Oficina Virtual	La Oficina Virtual fue uno de los principales mecanismos de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Herramienta, con la cual el contribuyente puede llenar sus Declaraciones Juradas a través del				

	internet y enviarlas a la Administración Tributaria				
Proyectos tributarios de recaudación	El SIN ejecutó varios proyectos tributarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de inscripción y de las obligaciones del contribuyente. Uno de estos fue el proyecto "Recuperación de pagos en defecto – persuasivo", con el objetivo de incrementar la recaudación de los pagos en defecto o impagos, de Declaraciones Juradas presentadas en forma mensual, trimestral y anual.				
Facilidades de Pago	Desde el 2013 se implementó la herramienta informática denominada Facilidades de Pago – AYNI, que permite el seguimiento y control del cumplimiento de las facilidades de pago otorgadas, registrando 5.931 solicitudes de facilidades de pago, de las cuales 4.613 fueron formalizadas. Estas últimas implicaron un monto comprometido de aproximadamente Bs 868.919.090 y una recaudación en Efectivo de Bs 452.241.103.				

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SIN

2. Fiscalización y Mayor Presencia Fiscal

La Fiscalización y Mayor Presencia Fiscal, está asociado a la generación de una mayor eficiencia en la recaudación percibida, entre las actividades se encuentran los operativos masivos tanto en sectores específicos, así como también en sectores en crecimiento. También se puede advertir que las verificaciones externas han mostrado un aumento en las recaudaciones fruto de la efectividad a la hora de mejorar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la base tributaria.

ACTIVIDAD	2013	2014	2015	2016	2017
Operativos masivos generados por Inteligencia Fiscal	El resultado resumido de estos operativos fue de 6.533 verificaciones externas y 12.401 verificaciones internas.		En el año se generaron 34.537 verificaciones (entre internas y externas) en la modalidad masiva.	Se recaudó un total de Bs783,25 millones por procesos determinativos y no determinativos.	Se recaudado un total de Bs579,12 millones por procesos determinativos y no determinativos.
Operativos de control e información	Se efectuaron los siguientes operativos de control e información: Operativo Régimen Tributario Simplificado Operativo No Inscritos Operativo Coercitivo Masivo de Fin de Año, Operativo Formativo Masivo de Fin de Año, Operativo Universidades.		Las clausuras por no haber inscrito la actividad económica llegaron a 14.360 durante la gestión 2015.	Se Realizaron intervenciones con controladores de obligaciones fiscales realizando 94.394 intervenciones.	Número de Intervenciones controladores fiscales 155.297.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SIN

3. Servicio al Contribuyente

En las Plataformas de Atención al Contribuyente, a través de las Gerencias Distritales, se orientó, asistió e informó de manera personalizada a los contribuyentes sobre la normativa vigente.

ACTIVIDAD	2013	2014	2015	2016	2017
Plataformas de Atención al Contribuyente	En 2013 se atendieron un total de 384.134 consultas, cantidad que sobrepasa en 45,7% al número de consultas realizadas en la gestión anterior.	En Plataforma SAC 291.345 atenciones al contribuyente .	Plataforma SAC3 66.061 atenciones al contribuyente.	Plataforma SAC 515.627. Atenciones al contribuyente. En junio se habilitó el portal de trámites tributarios de la Oficina Virtual, para la certificación electrónica de" No tenencia de NIT" para personas naturales. Y en julio de 2016, se puso a servicio la Certificación de "NIT Inactivo".	Plataforma SAC 468.209 atenciones al contribuyente.
Atención en Unidades Móviles	Las Unidades Móviles de atención al contribuyente , instaladas en diferentes puntos de las ciudades, como plazas, centros comerciales y otros lugares atendieron más de 130 mil consultas en 2013.	Unidades Móviles atendieron 113.853	Unidades Móviles atendieron 70.336.	Unidades Móviles atendieron 148.903	

Capacitación externa a contribuyentes	En la gestión 2013 se realizaron un total de 1.186 cursos de capacitación externa, dirigidas a diferentes sectores, empresas y grupos poblacionales. Esta actividad, en la que participaron casi 25 mil personas.	Se realizaron Capacitaciones 2.301 cursos efectuados	Se realizaron Capacitaciones 2.434 cursos efectuados.	Se realizaron Capacitaciones Nº de cursos efectuados 3.628	Se ejecutaron 2.818 capacitaciones en todas las gerencias operativas a nivel nacional en las que participó un total de 28.183 asistentes. Se realizaron 17 cursos de capacitación virtual donde participaron 2.264 personas, utilizando la Plataforma WEBEX, Cisco (Video Conferencias) y el canal de YouTube del SIN y Cultura Tributaria Bolivia, donde se abordaron y priorizaron de temas referentes a la nueva normativa.
Kioscos Tributarios	Los kioscos tributarios atendieron 217.214 contribuyentes durante la gestión 2013. Este servicio fue utilizado por aquellos contribuyentes que no cuentan con servicio de internet o acceso a un computador.	Atención por Kioscos Tributarios 343.598	Atención por Kioscos Tributarios 408.356	Atención por Kioscos Tributarios 626.688	Atención por Kioscos Tributarios 532.667

Consultas tributarias vía Web	A través del correo electrónico informaciontributaria@impuestos.gob.bo, más de 2 mil contribuyentes realizaron sus consultas tributarias.	Consultas Web 4.486	Consultas Web 3.720	Consultas Web 10.068. Desde el mes de noviembre de 2016 se ha habilitado una opción en la Oficina Virtual del SIN que permite al contribuyente enlazarse directamente con la página de UNINET del Banco Unión S.A.	Se publicaron 1.113 respuestas a preguntas y reclamos en materia tributaria de usuarios y seguidores en Facebook, Twitter y YouTube.
Gestor de trámites	El servicio de Gestor de Trámites se implementó a partir de junio de 2013 como una atención personalizada al contribuyente. Este servicio se ofrece en el inicio del trámite, orientando al contribuyente y verificando la documentación requerida para realizar el trámite.				
Textos tributarios	En la gestión 2013 se elaboraron los siguientes documentos, en formatos físicos y digitales, diseñados Especialmente para facilitar la comprensión y la buena				

	ejecución de diferentes procesos tributarios por parte de los contribuyente s.				

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SIN

4. Creando Cultura Tributaria y Educación Fiscal

Los programas de cultura tributaria y educación fiscal están orientados a la mejora del entendimiento de la importancia de la recaudación tributaria en la economía boliviana, este tipo de emprendimiento está orientado principalmente a los estudiantes de colegios y docentes que son el futuro del país y se lo realiza mediante seminarios de educación regular, además de jornadas de actualización tributaria orientadas a todo el público en general.

Por lo tanto, podemos decir que se entiende como cultura tributaria al: Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.[30]

ACTIVIDAD	2013		2015	2016	2017
Seminarios de Cultura Tributaria para docentes de educación regular	Se desarrolló actividades formativas de manera estructurada, con la finalidad de promover y socializar contenidos tributarios en el aula, dirigidas a los docentes para que se sientan comprometidos con la difusión y socialización de mensajes favorables en torno a la tributación y a la cultura tributaria. En 2013 se realizaron 17			Se realizaron seminarios a nivel nacional, con énfasis en ciudades intermedias y con una duración de 3 a 4 horas académicas. Eventos 48 Participantes 1.151 Semana de cultura tributaria	Talleres para Docentes A nivel nacional eventos 26 participante s 1376.

[30] Boletín Informativo. Servicio de Impuestos Nacionales. Página 5

	eventos en los que participaron 1.352 docentes.			en unidades educativas (estudiantes, docentes y padres de familia) Eventos 62, Participantes 20.673. Jornadas de cultura tributaria para docentes en formación Eventos 32, Participantes 1589.	
Jornadas de actualización tributaria en institutos técnicos	Dirigido a estudiantes de último año de los Institutos de Formación Técnica Contable y/o Comercial, para coadyuvar de manera efectiva y técnica en su formación, mejorar sus conocimientos y les permitan un óptimo desempeño profesional. Jornadas se desarrollaron en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, con contenidos teóricos y prácticos del ámbito tributario.			Las Jornadas están dirigidas a docentes y estudiantes de último año de Institutos de Formación Técnica Contable y Universidades. Sesiones de cinco jornadas, con una duración de 2 a 3 horas cada una. Eventos 57 Participantes 2464	
Jornadas de Cultura Tributaria para universidades	Eventos donde participaron los estudiantes de últimos semestres de las diferentes carreras de universidades públicas y privadas.		En la gestión 2015 se puso en marcha los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) alianza con diferentes universidades del país. En la gestión 2015 se suscribieron siete Convenios de Cooperación Interinstitucional con UPEA, EMI, UNIFRANZ, UCB	Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) Talleres a nivel nacional, con una duración de 2 a 3 horas académicas. Eventos 32 Participantes 1589	Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) Espacios Inaugurados 8, Convenios 7.
Taller de educación fiscal	Taller de Educación Fiscal interinstitucional para la incorporación de temáticas tributarias específicas en el currículo educativo.				

Ferias de Cultura Tributaria	Las Ferias 2013 se realizaron en las nueve capitales de departamento, incluyendo las ciudades de Yacuiba, Quillacollo, Montero y El Alto. Se tuvo una participación de aproximadamente 30.000 personas en 13 Ferias.		Ferias móviles de cultura tributaria 263 eventos 39.450 participantes, día de la cultura tributaria **12** eventos **42.000** participantes	Ferias móviles de cultura tributaria Eventos 34 y Participantes 49.538. Día de la cultura tributaria 3 participantes 37.665 RAP Nº 03-0633- 16 de 11 de noviembre de 2016, se aprobó el Programa de Incentivo Institucional "	Ferias móviles de cultura tributaria Eventos 52 y Participantes 190.911. Brigadas Móviles de Promoción y Educación eventos 52
Jornadas Artísticas de Cultura Tributaria "VISITARTE"	Llevándose adelante la segunda versión de las Jornadas Artísticas, ampliando su cobertura a 22 municipios rurales, que tienen un elevado flujo comercial, con actividades lúdico pedagógicas: títeres, teatro, juegos y murga para que las poblaciones del área rural adquieran la conciencia y la cultura de tributar.		Se realizaron jornadas artísticas visitarte 10 eventos 3.000 participantes, don fisco visita tu barrio **235** eventos **5.170** participantes, sala lúdica aprendiendo con don fisco **107** eventos **2.558** participantes	Impuestos Nacionales visita tu barrio (en áreas de elevado flujo comercial) mediante la presencia del personaje central del SIN, Don Fisco, Eventos 262 Participantes 5.865 Sala lúdica pedagógica Eventos 103 Participantes 2.977.	Visita de estudiantes de nivel primario a la Sala Lúdica Pedagógica para adquirir conocimientos básicos tributarios Mediante juegos didácticos. Eventos 157 participantes 4324.
Sitio Web de Cultura Tributaria y redes sociales	Se diseñó un Sitio Web de Cultura Tributaria http://www.impuestos.gob.bo/cultura_tributaria) dar a conocer contenidos de carácter educativo audiovisual, así como el desarrollo de las diferentes actividades.		El persona don fisco en línea a través de facebook 3.489 publicaciones/ consultas atendidas, you tuve 42.238 seguidores, twitter 542 seguidores, facebook 30.074 seguidores.	Mediante FACEBOOK Seguidores 78.312. TWITTER Seguidores 5640. YOUTUBE Reproducciones 34.071	Publicaciones en FACEBOOK Seguidores 95.037 Publicaciones en YOUTUBE Reproducciones 47.242
Material impreso formativo e informativo	Se distribuyó publicaciones con contenidos tributarios, explicados en un lenguaje sencillo y accesible para los diferentes públicos.			Concurso cómic Eventos 9 Participantes 82.	

Producción audiovisual	La producción y difusión de piezas audiovisuales para sustentar los procesos educativos, informando, orientando y sensibilizando a la población sobre la importancia de la generación de una cultura tributaria nacional.		Tutoriales (video) **18** publicaciones/ consultas atendidas	TUTORIALES (VIDEOS) – LIVE STREAMING Programa Impuestos en Línea vía YouTube 96	Programa Audiovisual Juvenil Ciclo Difundido 1.
Educación interna	Sensibilización Interna, denominados "Agentes de Cambio", para incentivar la participación de los servidores públicos y consultores.		Boletín interno aquí entre todos **49** publicaciones/ consultas atendidas.		

FUENTE: Elaboración propia en base a datos del SIN

5. Educación Tributaria e Información Oportuna, los Aportes de Comunicación

La Educación Tributaria e Información Oportuna nace de la necesidad de difundir la posición institucional de Impuestos Nacionales, y la recaudación interna, esta orientación está enfocada en la población en general, la misma requiere de un conjunto de información sencilla y oportuna para la toma de decisiones, tanto de personas naturales como de personas jurídicas y empresas.

ACTIVIDAD	2013		2015	2016	2017
Microprogramas de televisión	La difusión de microprogramas televisivos animados e informativos		Difusión de 21 microprogramas en televisión	Microprogramas de televisión	Difusión televisiva eje temático "Obras con tus impuestos".
Programa radial "Impuestos en Facilito"	El programa de radio "Impuestos en Facilito" reforzó y afianzó los valores de justicia y equidad que se Logran con el pago solidario de los impuestos.	.	En 27 radio emisoras, 78 programas radiales sobre "Impuestos en Facilito" en castellano, quechua y aymara en cuatro radios de alcance nacional: Panamericana, Patria Nueva, Radio Cepra de Cochabamba	PROGRAMA RADIAL "IMPUESTOS EN FACILITO"	

Publicaciones	Se publicaron 12 boletines informativos “Ecos Tributarios” sobre temas de actualidad tributaria e institucional, se editaron e imprimieron dos ediciones de la Revista “Impuestos al Día” y se publicó la Memoria Anual 2012.		Se publicaron 12 boletines de prensa den ominados “Ecos Tributarios”	En la gestión 2016 se realizaron 576 publicaciones, en todo el país, en medios de circulación nacional y local.	Con 353 avisos por medios de comunicación impresos periódicos y revistas. Se difundieron 12 boletines informativos Ecos Tributarios.
Acciones de Prensa	Comunicación Social y Relaciones Públicas elaboró y difundió 210 notas de prensa a nivel nacional.		Se difundió 137 notas de prensa con énfasis en las actividades del SIN e incentivar la cultura tributaria, 71 conferencias de prensa	Se elaboro y difundio de 114 notas de prensa, 11 boletines “Ecos Tributarios”	Se redactaron 88 notas de prensa por el Presidente Ejecutivo del SIN.
Comunicación interna	Se mejoro la Comunicación Social y Relaciones Públicas para facilitar la interacción entre los servidores públicos y fortalecer los mecanismos que permiten una mejor atención a los contribuyente.		Eventos orientada a los servidores públicos, CSRP difundió 32 paneles informativos denominados Impuestos en	AGENTES DE CAMBIO (SIN) Eventos 79, participantes 2075. PAPÁS Y MAMÁS DEL SIN REGRESAN A LA ESCUELA eventos 182 y participantes 5856.	PAPÁS Y MAMÁS DEL SIN REGRESAN A LA ESCUELA eventos 176 y participantes 6480.
Eventos	Se organizó diferentes eventos y actos públicos e internos como la entrega de las infraestructuras de la Gerencia Distrital El Alto, de la Gerencia La Paz II y de la Gerencia Distrital Santa Cruz II				

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

CAPÍTULO III
SECCIÓN FACTORES EXPLICATIVOS DEL TEMA

CAPÍTULO III

SECCIÓN FACTORES EXPLICATIVOS DEL TEMA

3.1. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL

Como se expuso en los capítulos anteriores el SIN esta encargada de la recaudación de los impuestos generados al interior de nuestro país, claramente establecidas en la CPE, la Ley Marco de Autonomías, la Ley N°154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, con lo cual se definen las competencias del SIN, en su administración.

En ese entendido y de acuerdo al periodo en estudio del 2010 al 2019, en la figura 5 se muestra la recaudación total realizada por el SIN, en la cual tiene incorporada el impuesto por concepto de IDH e IEHD.

Figura 5: Recaudación Total (Millones de Bs.)

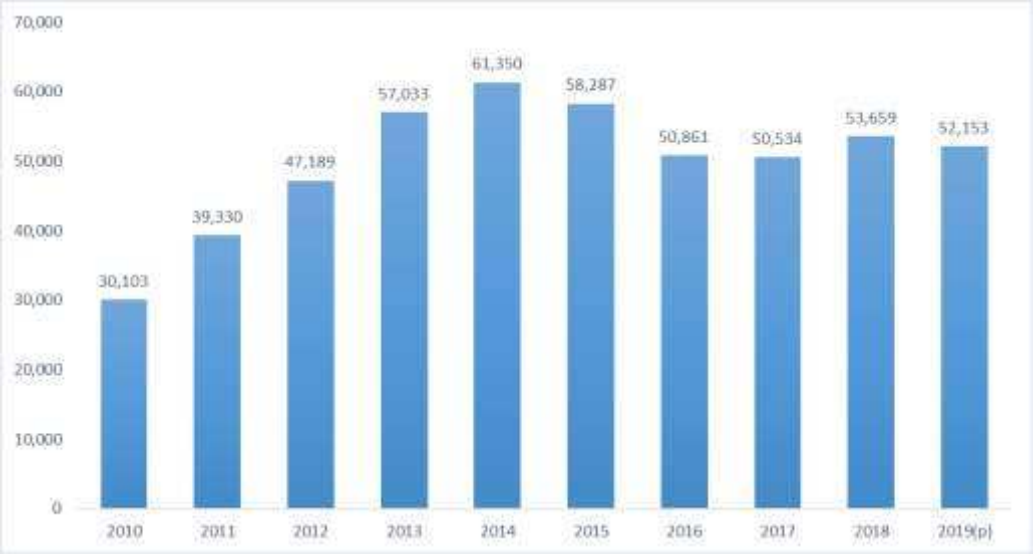

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

De acuerdo a la información recabada de la gestión 2011, esta tendría un crecimiento en la recaudación de un 31% respecto al 2010 y continuado con

un crecimiento importante hasta el 2014. Desde la gestión 2015 se registra una baja en la recaudación, incluso con tasas de variación negativas.

3.2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR TIPO DE IMPUESTO

A continuación, se muestra la recaudación tributaria por tipo de impuesto en la gestión 2019. Es posible advertir que gran parte de la concentración impositiva se encuentra en el IVA del mercado interno, IVA del mercado externo, IDH y el IUE.

Figura 6: Recaudación Total y Mercado Interno 2019 (Millones de Bs.)

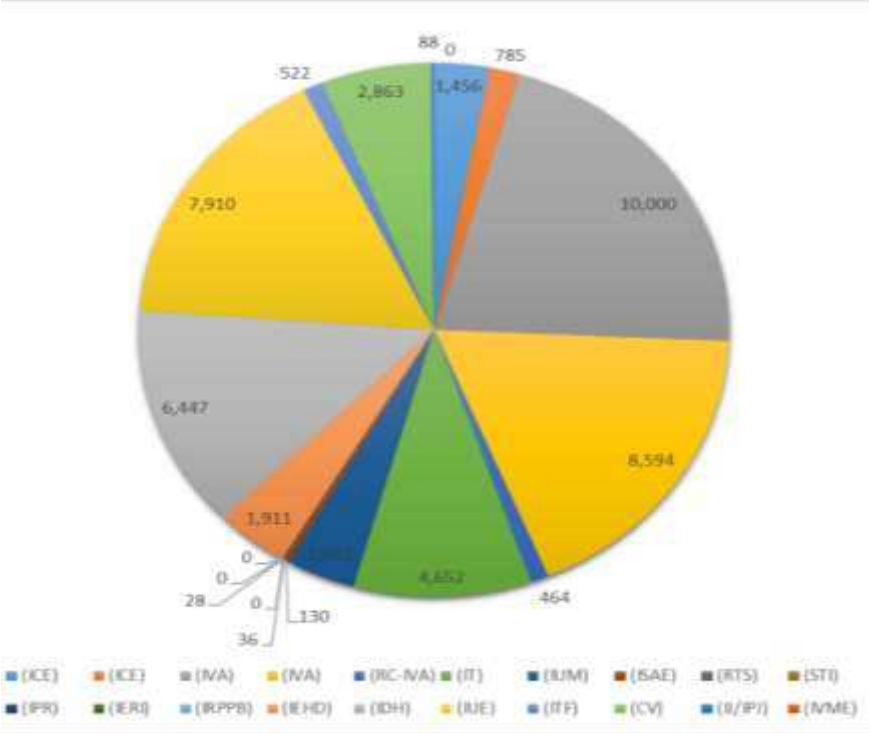

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

Las variaciones en la recaudación del mercado interno desde el 2015 al 2017 son leves, lo que se podría decir, que la recaudación del mercado interno es casi constante y con muy poca variación. Mientras tanto son muy evidentes las bajas por conceptos de IDH y IEHD.

De acuerdo a los conceptos de recaudación de mercado interna y recaudación total por el SIN, los impuestos recaudados por esta administración son

delegados en función a la normativa. La recaudación del mercado interno se convierte en recursos de coparticipación tributaria como indica el artículo 20 de La Ley 843 los cuales son distribuidos entre municipios, gobernaciones y universidades del país, entonces esta tendría un efecto sobre los recursos de los gobiernos locales, tienen muy poca variación en sus presupuestos de gastos, con lo cual la recaudación interna garantiza la programación de proyectos en los POAs de estos gobiernos, constituyéndose así en recursos muy importantes para sus presupuesto.

Entonces conociendo la importancia de la recaudación del mercado interno analizamos la composición de esta, identificando los impuestos en análisis, el IVA, ICE, IT y IUE. En la siguiente figura relacionamos los impuestos respecto a la recaudación.

Figura 7: Recaudación (Millones de Bs.)

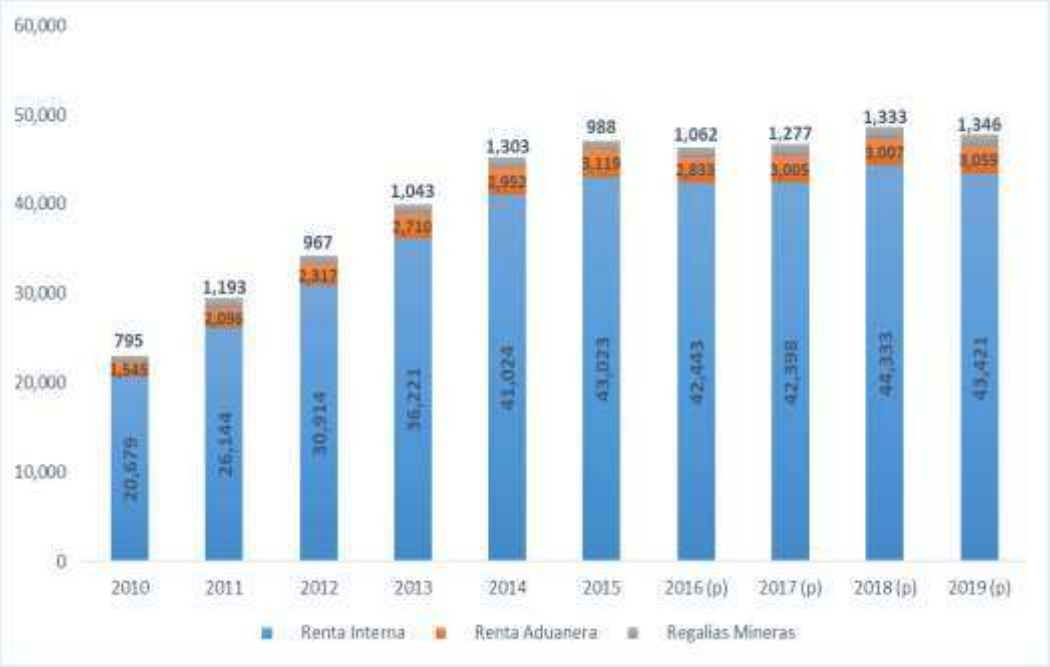

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

Como se muestra en la figura anterior los impuestos IVA, ICE, IT y IUE, componen gran parte de la recaudación interna y la brecha entre la

recaudación interna y los impuestos en estudio, corresponden a otros impuestos, que también son recaudados por el SIN.

Tabla 1: Recaudación Tributaria (Millones de Bs.)

	RENTA INTERNA	RENTA ADUANERA	REGALIAS MINERAS
2010	20679	1545	795
2011	26144	2096	1193
2012	30914	2317	967
2013	36221	2710	1043
2014	41024	2952	1303
2015	43023	3119	988
2016	42443	2833	1062
2017	42398	3005	1277
2018	44333	3007	1333
2019	43421	3059	1346

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

En la Tabla 1 se hace una relación entre la recaudación interna, la recaudación aduanera y las regalías mineras, donde evidentemente la recaudación interna concentra el 90% del total de la recaudación tributaria.

3.3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO

La recaudación por departamento nos muestra que dicha recaudación se concentra en dos departamentos, el departamento de La Paz y Santa Cruz, con un promedio de 41% y 36% respectivamente del total de las recaudaciones en Bolivia.

La recaudación impositiva presenta una tendencia creciente en los últimos trece años a una tasa interanual de 10,2%1, pasando de Bs15.999,7 millones en 2005 a Bs56.843,9 millones en la gestión 2018.

Figura 8: Recaudación por Departamentos (Millones de Bs.)

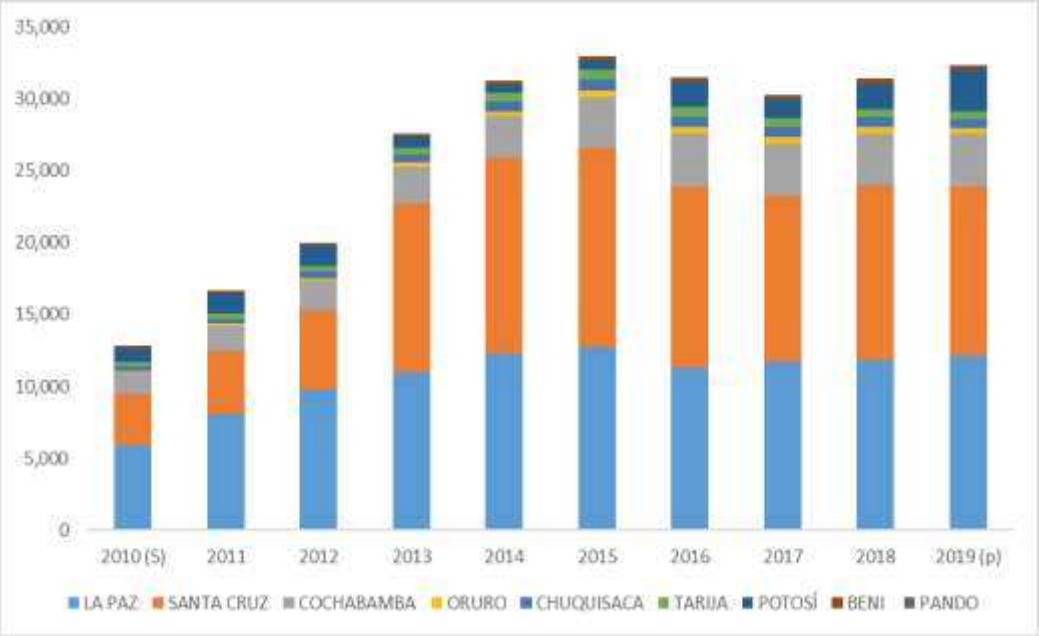

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

También es preciso indicar que Potosí presentó un crecimiento importante de 33,2% respecto al 2017, que significó un monto de Bs309,3 millones por encima de lo recaudado en la gestión 2017, el mismo está influenciado por la actividad minera desarrollada en ese departamento.

Tabla 2: Recaudación Tributaria por Departamento (Millones de Bs.)

T	LA PAZ	SANTA CRUZ	COCHABAMBA	ORURO	CHUQUISACA	TARIJA	POTOSÍ	BENI	PANDO
2010	5896	3563	1507	129	282	273	976	102	16
2011	8045	4435	1708	172	350	323	1429	120	24
2012	9789	5476	2065	222	397	398	1417	148	31
2013	11030	11711	2516	284	558	497	722	191	39
2014	12287	13589	2916	344	654	635	536	220	48
2015	12737	13865	3539	432	755	719	563	247	53
2016	11320	12601	3676	438	726	656	1747	274	47
2017	11738	11501	3648	447	721	613	1284	244	36
2018	11862	12121	3621	455	629	599	1770	250	36
2019	12120	11795	3619	413	640	547	2887	239	36

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

3.4. El PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL SIN

Otro componente para el análisis, propuesto en el trabajo, es el Padrón Nacional de Contribuyentes, quienes son los aportantes o contribuyentes de los diferentes impuestos, los cuales constituyen el Régimen General y los Regímenes Especiales.

La estructura del padrón está conformada por el Régimen General y está por los segmentos Principales Contribuyentes (PRICO) y los Grandes Contribuyentes (GRACO) y el Resto de Contribuyentes. Mientras los Régimenes Especiales están constituido por el Régimen Tributario Simplificado (RTS), el Régimen Agrario Unificado (RAU) y el Sistema Tributario Integrado (STI), conformando así el total del padrón.

Figura 9: Padrón Base

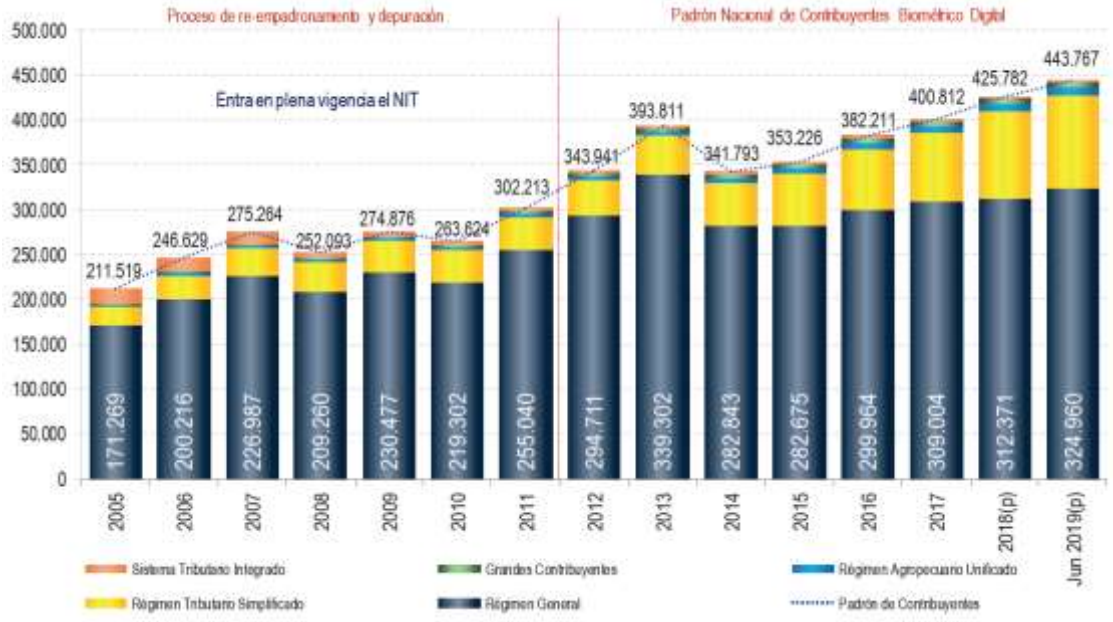

FUENTE: MEFP y SIN.

El Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PNCBD) alcanzó a 443.767 contribuyentes habilitados a junio de 2019, el mismo responde a la dinámica económica que atraviesa el país, también, es importante mencionar

que el PNCBD se encuentra concentrado en el eje central del país que engloba más del 70% del total de contribuyentes.

Las actividades económicas con mayor participación en la recaudación tributaria son: Comercio con Bs3.581,3 millones, seguido por Servicios Financieros que generaron Bs2.243,9 millones, en tercer lugar, con una recaudación de Bs1.664,2 millones, se sitúa Minerales metálicos y no metálicos y el cuarto lugar es ocupado por Servicios a las empresas con Bs1.485,6 millones.

Figura 10: Recaudación Tributaria de Mercado Interno en Efectivo por Actividad Económica

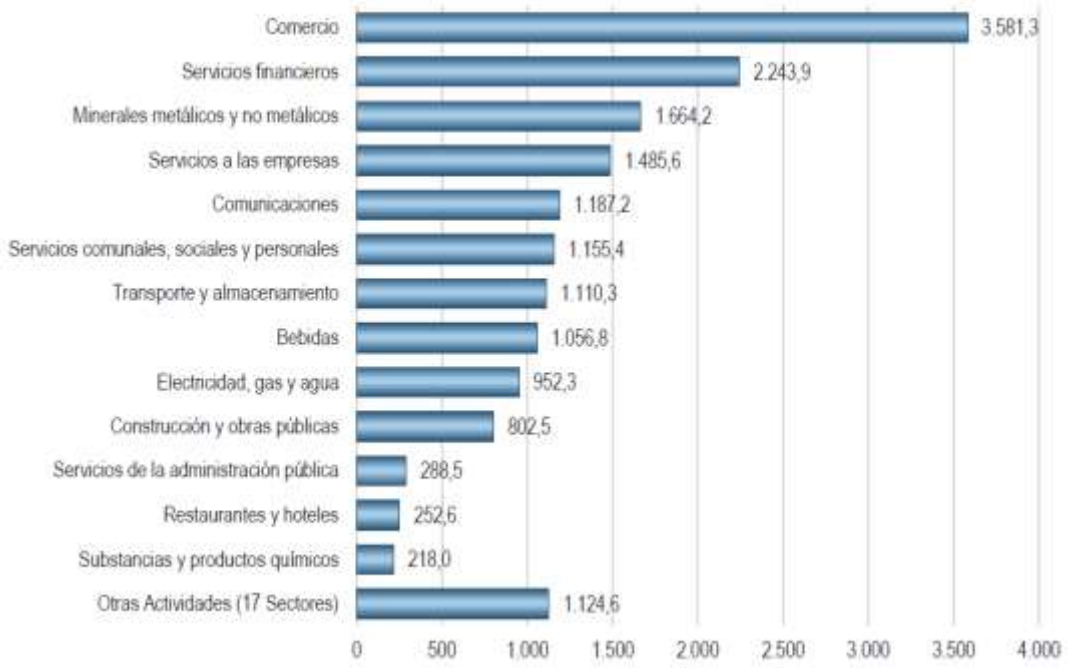

FUENTE: MEFP y SIN.

La recaudación por Departamento refleja la misma tendencia, es decir que los departamentos del eje central generan el 84% del total de la recaudación tributaria de mercado interno

Figura 11: Recaudación Tributaria de Mercado Interno en Efectivo por Departamento (%)

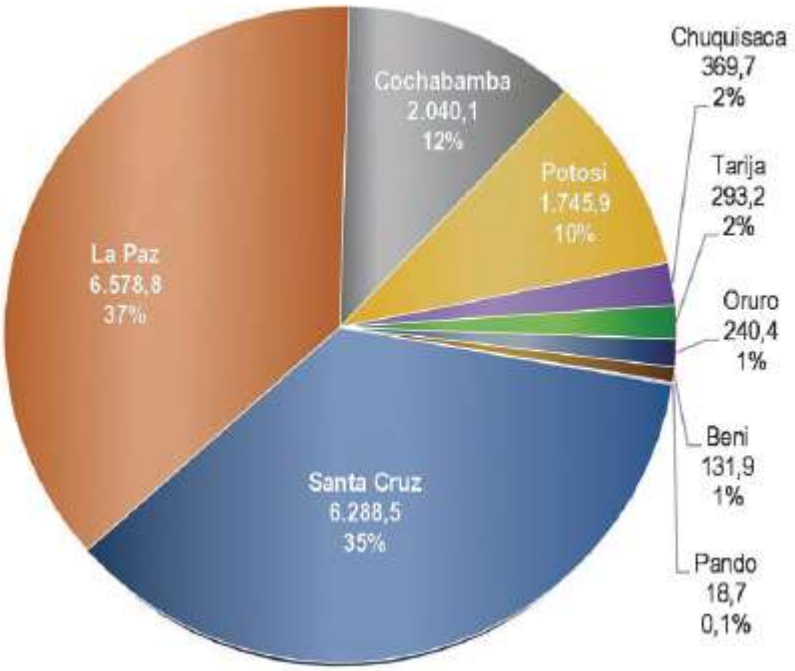

FUENTE: MEFP y SIN.

3.5. MODIFICACIONES AL MARCO NORMATIVO DE LOS IMPUESTOS

Como se describió anteriormente, en el punto normativo, se puntualizó las modificaciones a la norma tributaria de carácter nacional siendo estas:

- ✓ La Ley N° 812 del 30 de Julio del 2016, que modifica artículos de los Código Tributario Boliviano 2492, cambiando los componentes de la deuda tributaria.

- ✓ El Decreto Supremo N°3698 de fecha del 25 de octubre del 2018, con el cual se modifica el Régimen Tributario Simplificado, ampliando el capital de bolivianos 60.000, las ventas anuales hasta Bs. 184.000 y por último, entrando en vigencia estas modificaciones a partir del 1 de enero del 2019.

En el punto uno de la Ley 812, el objeto de esta, destina a saldar deudas tributarias de pasadas gestiones, en el ámbito de aplicación de esta incidió de manera positiva estableciendo un tratamiento para beneficiar a los contribuyentes con estas deudas. Esta norma estableció los siguientes beneficios:

Figura 12: Modificación Marco Normativo

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

La aplicación de esta norma se beneficiaron 105.311 contribuyentes y ello generó[31] Bs 3.899.2 millones en pagos y Bs1.200.8 millones de deuda reconocida en Facilidades de Pago. Asimismo, esta norma permitió el establecimiento de otras iniciativas como el Programa de Incentivo Institucional a través de la "Factura de la Felicidad" en noviembre 2016, como un mecanismo para incentivar y premiar la exigencia de la factura en cada compra, actividad a desarrollarse en enero 2017, efecto directo a la recaudación de esa gestión.

[31] Memoria institucional del Servicio de Impuestos Nacionales 2016 pagina 28.

3.6. PRESIÓN TRIBUTARIA

La Presión Tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de impuestos (directos e indirectos) y el Producto Interno Bruto (PIB) de un país.

Figura 13: Presión Tributaria (%)

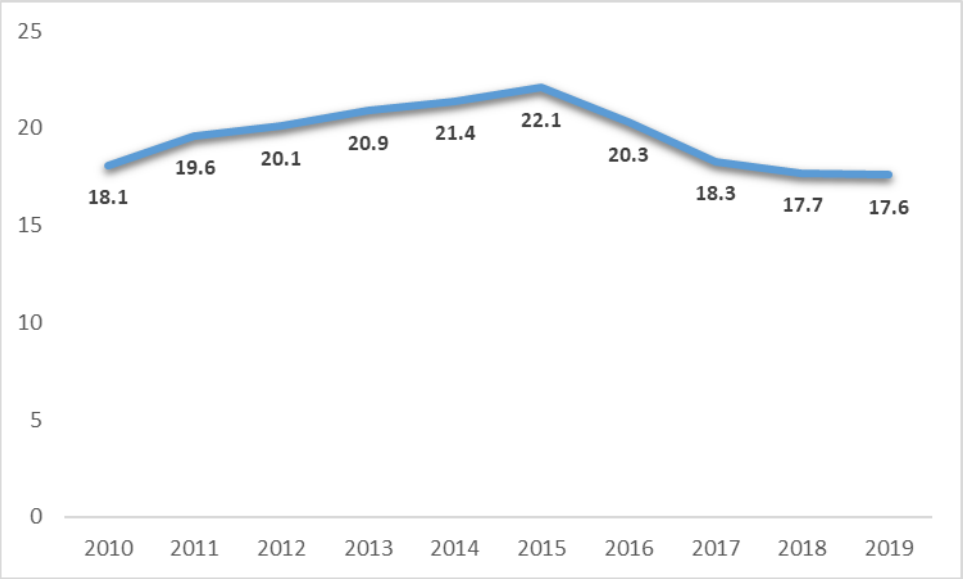

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN

Las reducciones registradas en los años 2016 al 2018, son explicadas, básicamente por una menor recaudación del Sector de Hidrocarburos. Sin embargo, el país continúa demostrando capacidad para recaudar impuestos, lo que permite al Sistema Tributario Boliviano constituirse en uno de los pilares principales de la estabilidad macroeconómica, a través del financiamiento de la inversión pública.

En resumen, es importante señalar que la carga tributaria en Bolivia recae sobre las personas jurídicas clasificadas como Grandes Contribuyentes (GRACO) y no así, sobre los contribuyentes individuales o personas naturales (Resto del Régimen General), aspecto que se puede evidenciar en la recaudación registrada por tipo de contribuyente.

Por ejemplo, en la gestión 2018 la presión tributaria fue de 17.7% de los cuales los grandes contribuyentes representan el 8.9%, el 6.6% al régimen aduanero y solo el 2.2% al régimen general, tal como se puede evidenciar en la siguiente figura:

Figura 14: Presión Tributaria por Tipo de Contribuyente (%)

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN.

3.7. ESTIMACIÓN DEL MODELO ECONOMÉTRICO

Para complementar el trabajo y al resultado obtenido en las conclusiones, se elabora un modelo econométrico, con las variables en estudio y dentro de este periodo, siendo este tan solo de cinco años de referencia, entre los años 2010 al 2019. Teniendo en cuenta, que el número de años no son suficientes para una estimación correcta de un modelo econométrico, lo que dará lugar a cuestionamientos sobre el planteamiento del modelo.

Entonces en ese objeto se toman las variables planteadas en inicio del trabajo, para la conformación del modelo econométrico, donde la variable de la Recaudación Tributaria, por concepto de IVA, ICE, IT y IUE, estará en función del Padrón de Contribuyentes, al Presupuesto asignado al SIN y la Ejecución Presupuestaria del SIN, con la siguiente asignación:

Y: Recaudación Impositiva

X_1 = Producto Interno Bruto (Millones de Bs de 1990)

X_2 = Padrón Tributario (Número de contribuyentes)

X_3 = Presión Tributaria (%)

d14=Variable dicotómica 2014 (Implementación de mecanismos del SIN)

3.7.1. Estimación del Modelo

Para la estimación del modelo, se utiliza el método MCO (Mínimos Cuadrados Ordinarios), teniendo en cuenta las hipótesis clásicas de los términos de perturbación U_t, por lo tanto, el modelo lineal será:

$$\mathbf{LRI_t = \beta_0 + \beta_1 LPIB_t + \beta_2 PR_t + \beta_3 PT_t + \beta_4 D14_t + U}$$

Tabla 3: Estimación del Modelo

```
      Source |       SS           df       MS      Number of obs   =        10
-------------+----------------------------------   F(4, 5)         =    227.92
       Model |  .610739082         4  .152684771   Prob > F        =    0.0000
    Residual |  .003349544         5  .000669909   R-squared       =    0.9945
-------------+----------------------------------   Adj R-squared   =    0.9902
       Total |  .614088627         9   .06823207   Root MSE        =    .02588

------------------------------------------------------------------------------
         lri |      Coef.   Std. Err.      t    P>|t|     [95% Conf. Interval]
-------------+----------------------------------------------------------------
        lpib |   1.594518   .0969818    16.44   0.000     1.345218    1.843818
         lpr |   .3378746   .1069867     3.16   0.025     .0628566    .6128925
         lpt |   1.030869   .1289025     8.00   0.000     .6995143    1.362223
         d14 |   .0623059   .0306555     2.03   0.098    -.0164964    .1411083
       _cons |  -13.75937   .9165507   -15.01   0.000    -16.11543    -11.4033
------------------------------------------------------------------------------
```

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA.

El gráfico de la estimación presenta los siguientes resultados:

Figura 15: Representación Gráfica de la Estimación

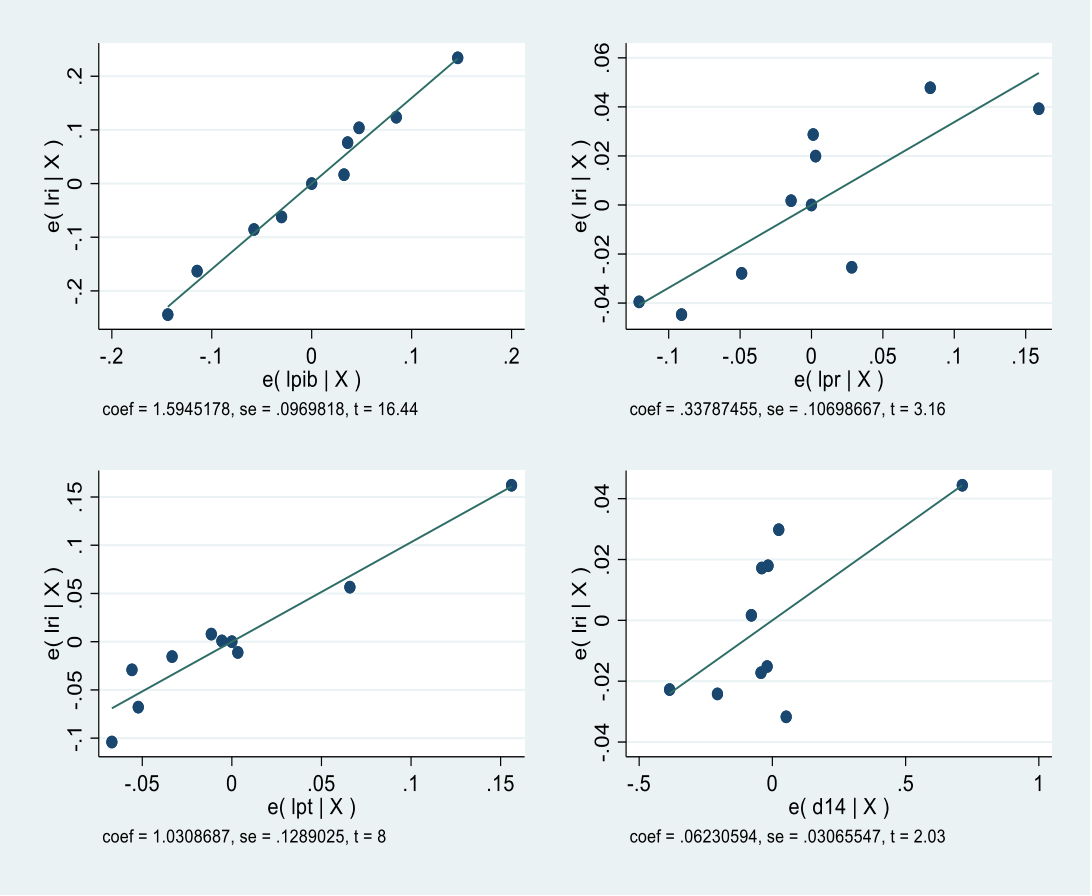

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA.

En su forma original la estimación realizada tiene la siguiente forma lineal, es decir:

LOG(RI) = -13.75 + 1.59*LOG(PIB) + 0.33*LOG(PRG) + 1.03*LOG(PT) + 0.06*D1

En las estimaciones de los parámetros, se consigue los signos esperados, y en general las variables son significativas al 5%, con lo que se consolida la consistencia de la hipótesis en general.

3.7.2. Explicación

Para realizar una explicación e interpretación adecuada de los parámetros encontrados es preciso enfatizar que los coeficientes son interpretados dentro de la muestra obtenida. En primera instancia cabe resaltar que el coeficiente de determinación simple y el coeficiente de determinación ajustada son bastante altos 0.994 y 0.990 respectivamente, lo cual indica un buen ajuste de las variables explicativas hacia la variable principal que es la recaudación tributaria. En segundo lugar, el modelo muestra una consistencia global, lo cual puede evidenciarse mediante la prueba F de Fischer, la cual muestra que el modelo es consistente.

3.7.3. Elasticidad

La siguiente tabla indica en la segunda columna las elasticidades del modelo, la misma muestra que la evolución del PIB es favorable a la recaudación impositiva en 1.61%, el aumento del padrón tributario aporta en 0.40% la recaudación tributaria, y la presión tributaria ayuda en 0.29%. Es preciso mencionar que los mecanismos instaurados en 2014 para mejorar la recaudación tributaria son significativos al 5% y su efecto es positivo sobre las recaudaciones, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 4: Estimación de Elasticidades

```
Elasticities after regress
      y  = Fitted values (predict)
         =  10.492497
------------------------------------------------------------------------------
variable |      ey/ex    Std. Err.     z    P>|z|  [    95% C.I.   ]      X
---------+--------------------------------------------------------------------
    lpib |   1.613649      .09815   16.44   0.000   1.42127  1.80603   10.6184
     lpr |   .4050194      .12825    3.16   0.002   .153658  .656381   12.5776
     lpt |   .2920905      .03652    8.00   0.000   .220504  .363677   2.97299
     d14 |   .0005938      .00029    2.03   0.042   .000021  .001166        .1
------------------------------------------------------------------------------
```

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA.

3.7.4. Prueba Durbin - Watson

La prueba DW se basa en la estimación de una regresión basada en su rezago, gráficamente puede ser expresado como:

Tabla 5: Prueba Durbin Watson

Autocorrelación positiva	Zona Indecisión	Incorrelación	Zona Indecisión	Autocorrelación negativa
		2.13		
0 **1.39**	**1.59**	**2**	**2.41**	**2.61** **4**

El contraste DW para la autocorrelación de primer orden indica que el modelo no presenta problemas de autocorrelación positiva ni negativa, por lo tanto, el modelo es incorrelacionado.

3.7.5. Prueba de White

La prueba de White es una prueba global para determinar la existencia o no de Heteroscedasticidad en el modelo, en este sentido se aplica la prueba en forma directa sin términos cruzado y se determina que:

Tabla 6: Prueba de White

```
Heteroskedasticity Test: White
=================================================================

F-statistic           4.923879    Prob. F(4,5)                0.0552
Obs*R-squared         7.975341    Prob. Chi-Square(4)         0.0925
Scaled explained SS   1.236521    Prob. Chi-Square(4)         0.8720
=================================================================
```

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA

La prueba de White utilizada es sin términos cruzados y nos permite concluir que el modelo es homocedastico, por cuanto el modelo no presenta problemas asociados a la dispersión de los errores.

3.7.6. Prueba de Jarque – Bera

La prueba de Jarque –Bera implica normalidad en los residuos, esto sugiere que los errores se distribuyen normalmente, para esto se obtiene el siguiente resultado:

Figura 16: Prueba de normalidad JB

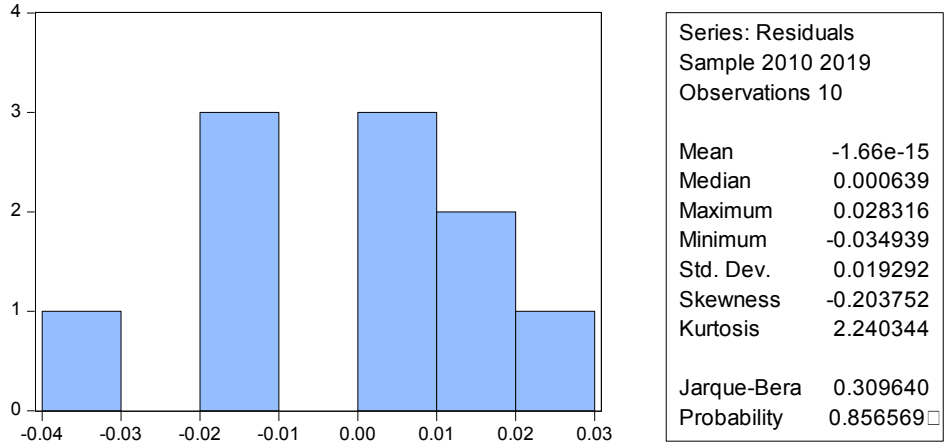

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA

Esta es una prueba asintótica, con base en los residuos MCO. En esta prueba se puede evidenciar que la probabilidad JB se encuentra por encima del 5% de significancia, por lo cual concluimos que el modelo tiene distribución normal.

3.7.7. Prueba de Estabilidad

Este test toma en cuenta principalmente la suma acumulada de los Residuos Normalizados:

Figura 17: Prueba de Estabilidad CUSUM

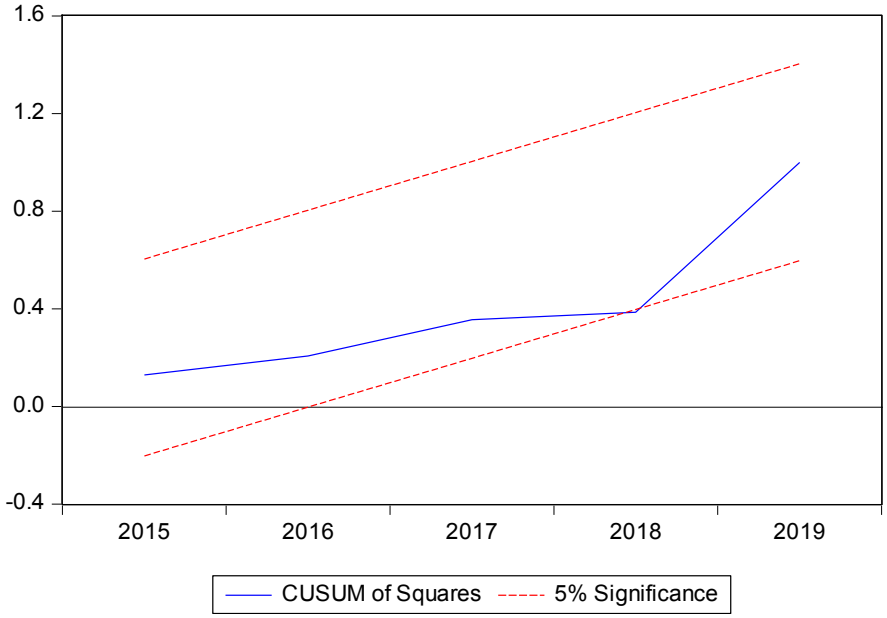

FUENTE: Elaboración propia en base a datos SIN, mediante Software STATA

CAPÍTULO IV
SECCIÓN PROPOSITIVA

CAPÍTULO IV

SECCIÓN PROPOSITIVA

4.1. PROPUESTA AREA DE CULTURA TRIBUTARIA

De acuerdo a los resultados de los objetivos propuestos en este trabajo, se ha podido observar que el Servicio de Impuestos Nacionales, ha implementado diversos mecanismos para mejorar la recaudación y el cumplimiento de las obligaciones de los impuestos de su competencia, mostrando en esto ineficiencia en su aplicación, lo que ha tenido un efecto directo en la recaudación de los impuestos.

Ante este resultado encontrado bajo este análisis, el presente trabajo hace el planteamiento de una propuesta para mejorar este efecto en la recaudación. Planteando incorporar para mejorar el mecanismo de Cultura Tributaria, el cual estará dirigido hacia la formación de los estudiantes dentro del sistema de enseñanza regular.

4.1.1. Objetivo de Propuesta

Desarrollar valores de cumplimiento de las obligaciones de los impuestos y la formación de una conciencia sobre los deberes tributarios como ciudadano, con un sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país, incorporado en la curricula educativa regular del nivel de secundaria temas de educación tributaria.

4.1.2. Justificación

El objeto de insertar temas de educación tributaria en la curricula educativa es para fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago responsable,

permanente y voluntario de los tributos, desarrollando un nexo de confianza con la ciudadanía.

Si se realiza en edades tempranas, tendremos mejores resultados y se forman ciudadanos y ciudadanos conscientes y responsables con el estado. La educación tributaria es complementaria a la formación en ciudadanía y pretende gestar contribuyentes cumplidos, informados, solidarios, convencidos y capaces de emprender ejercicios de exigibilidad del uso adecuado de los recursos públicos. La cultura tributaria es un componente de la ciudadanía activa, la misma que debe ser construida desde la escuela y durante toda la vida, en todos los ámbitos y a partir de todas las áreas académicas.

En la cultura tributaria confluyen todas las capacidades y habilidades para comunicarse, interpretar, resolver problemas y comprender la vida natural y social prevista para los estudiantes de educación regular en su formación como ciudadanas y ciudadanos, así como todos los conceptos y nociones, valores y actitudes priorizados en la malla curricular.

El desarrollo de una cultura tributaria desarrollara los valores, el cumplimiento de las obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos. Porque permite inculcar en todas y todos los estudiantes, sean cuales fueren sus intereses, preferencias, habilidades o aficiones, el sentido de corresponsabilidad en el sostenimiento y desarrollo del país.

4.1.3. Propuesta de Educación Tributaria

La implementación de varios mecanismos para enseñanza de Cultura Tributaria por el SIN, con actividades donde se difundían conocimientos hacia ciertos sectores de la sociedad y se complementaban estas actividades con la elaboración de material didáctico y digital para ser entregados y difundidos en

los eventos públicos. Las actividades realizadas dentro del área de Cultura Tributaria son:

1) Seminarios de Cultura Tributaria para docentes de educación regular.
2) Jornadas de actualización tributaria en institutos técnicos.
3) Jornadas de cultura tributaria para universidades.
4) Taller de educación fiscal.
5) Ferias de cultura tributaria.
6) Jornadas artísticas de cultura tributaria.
7) Sitio web de cultura tributaria y redes sociales.
8) Material impreso formativo e informativo.
9) Producción audio visual.
10) Educación interna.

Actividades que no han tenido el efecto deseado por los siguientes factores:

- ✓ El punto uno de Seminarios a Docentes de Educación Regular, esta información es difundida hacia los docentes que tiene duración entre 3 y 4 horas, que en lo mejor de los casos puede tener una duración de una mañana. Siendo este un tiempo que no garantiza la recepción del conocimiento porque no hay una evaluación del conocimiento ni de su difusión.
- ✓ En las actividades realizadas de los puntos 2 y 3, de jornadas destinadas a los últimos cursos de universidades e institutos de formación técnica, los conocimientos impartidos refuerzan su formación, pero estos alumnos al terminar su formación y al ejercicio de su profesión, no son difusores de este conocimiento.
- ✓ Las actividades de los puntos 5 al 6 de jornadas artísticas y ferias de cultura tributaria, son actividades realizadas en fines de semana en momentos y lugares de esparcimiento, donde el contribuyente tiene muy

poca predisposición a obtener conocimientos y ponerlos en práctica del diario vivir, para generar una conciencia y cultura de los impuestos.

- ✓ Los puntos 7, 8 son materiales que se distribuyen en las jornadas artísticas y ferias dominicales, teniendo poca recepción como se indicó en el anterior inciso. El punto 9 de estas actividades también es difundido en estas actividades.
- ✓ Las actividades del punto 10, de Educación Interna destinada a los funcionarios del servicio de Impuestos Nacionales, es una réplica de la norma a los accionantes de esta.
- ✓ El punto 4, Talleres de Educación Fiscal para la incorporar en la curricula educativa actual. Estos talleres han tenido poco efecto en la incorporación de temas tributarios en curricula actual.
- ✓ Actividades de los mecanismos implementados por el SIN, no tenido un efecto positivo en los contribuyentes, lo que demuestra que no se han implementado temas de Educación Tributaria, y se ve la necesidad de estas.
- ✓ La currícula escolar necesita ser cambiada, para insertar en un área del saber y conocimiento temas y generar horas, para la enseñanza y logro de educación tributaria.

CAPÍTULO V
SECCIÓN
CONCLUSIONES

CAPÍTULO V
SECCIÓN CONCLUSIONES

Realizado el análisis propuesto en los objetivos específicos sobre cada punto se puede llegar a conclusiones objetivas en función a estas como:

De acuerdo al primer punto de los objetivos especifico, se analizó la recaudación total de la recaudación hacia los impuestos en estudio IVA, IUE, ICE y IT. Descomponiendo este en partes para ver la causa de la disminución de la recaudación, teniendo como resultado que este efecto negativo se debió a la reducción por IDH e IEHD. Entonces se puede llegar a una primera conclusión, que el mercado interno ha sido prácticamente contante y los impuestos IVA, IUE, ICE y IT, son el fuerte de la recaudación del mercado interno y se sostuvieron durante el periodo.

El padrón de contribuyentes siempre ha tenido un crecimiento respecto a cada año, esto explicado por los diversos mecanismos implementados en los PEIs y ejecutados en los POAs del SIN. En los segmentos PRICO y GRACO se encuentran una cantidad mínima de contribuyentes, pero son los mayores contribuyentes al SIN, siendo estas empresas formales en su administración por su tamaño y formalidad, donde se encuentran las empresas públicas estratégicas del país y por ende tienen un menor riesgo a la evasión fiscal. El grueso de los contribuyentes se encuentra en el Resto de los Contribuyentes y los Regímenes especiales.

En un capítulo anterior se ha revisado las normativas del ámbito tributario con la cual opera la administración tributaria llegando a la siguiente conclusión. Se han realizado modificaciones a la norma tributaria desde la nueva constitución política del estado, a la cual se han complementado con la promulgación de leyes y decretos supremos. Estas modificaciones han tenido un carácter descentralizador en la otorgación de competencias de impuestos a los gobiernos locales, resguardando la

atribución del gobierno central. La ley N°812 modifica las deudas y sanciones tributarias. Y se ha modificado el régimen simplificado mediante D.S. N° 3689 el cual amplia el capital y las ventas anuales, entrando en vigencia este 2019. No se han realizado modificaciones a los impuestos de competencia nacional con la modificación de las alícuotas o la creación de otro que afectara la recaudación tributaria, quedando sin modificación los impuestos en estudio.

El presupuesto del SIN, sostiene el crecimiento del padrón, mediante la implementación de los diferentes mecanismos en cada gestión, teniendo este crecimiento a diferentes tasas, los recursos dispuestos no tienen un efecto de incremento en la recaudación interna de los impuestos IVA, IT. ICE e IUE.

Realizada el análisis a los puntos propuestos en los objetivos y las consideraciones de esta, podemos llegar a la siguiente conclusión. Que no existe ninguna relación de eficiencia entre la recaudación del mercado interno, el presupuesto del SIN y el padrón de contribuyentes, confirmando entonces, la ineficiencia de los mecanismos aplicados por el Servicio de Impuestos Nacional para incrementar la recaudación impositiva, en los impuestos de IVA, IT, ICE IUE.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Blanchard, D. (2005). *Macroeconomía*. (2da Edición). Editorial Prentice Hall
- ✓ Charles, M., (1974), Teoría de la tributación. Editorial Alianza.
- ✓ Diccionario de Economía y Empresa. (198). (8va Edición). Editorial 21 D. Página 124
- ✓ Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2003). *Metodología de la Investigación*. (3ra Edición).
- ✓ La Razón (2005). *Diccionario Oxford - Diccionario del Consultor*.
- ✓ Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano y Decretos Reglamentarios texto ordenado, complementado. (2019, 31 de Julio). Servicio Impuestos Nacionales.
- ✓ Ley N° 843 Decretos Reglamentarios, Texto ordenado, Complementado y Actualizado. (2019, 31 de Julio). Servicio Impuestos Nacionales.
- ✓ Mankiw, G. (2014). *Macroeconomía*. (8va Edición). Editorial Antoni Bosch. Pagina
- ✓ Servicio Nacional de Impuestos. (2018). *Memoria Anual 2018*.
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. (2018). *Boletín Económico*.
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. (2019) *boletín Económico*
- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. (2018). *Memoria de Economía Bolivia.*
- ✓ Musgrave, R.A., Musgrave, P.B. Hacienda Pública. *Teoría y Aplicada*. (5ta Edición)
- ✓ Pérez, F., /2007). *Derecho Financiero y Tributario*
- ✓ Rodríguez, F. Barrios, J., Fuentes, I.,(1994)*Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales*. Editorial Política Habana Cuba.
- ✓ Sachs, J.D. Larraín, F.(2014). *Macroeconomía en la Economía Global*. (1ra Edición). Editorial Prentice Hall. Pág. 186.
- ✓ Servicio Nacional de Impuestos. (2019, 31 de Julio), *Tomo I Impuestos Compilado y Actualizado*.
- ✓ Zorrilla, S., (2005). Diccionario de Economía. Editorial Limusa – México.

ANEXOS

ANEXO 1: Planilla de Consistencia Metodológica

1. **TEMA DE INVESTIGACION**	**MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES PARA INCREMENTAR LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS**	
2. **OBJETO DE INVESTIGACIÓN**	Mecanismo del SIN para aumentar las recaudaciones tributaras en el periodo 2010-2019	
3. PROBLEMA	**4. OBJETIVO GENERAL**	
Insuficiente desarrollo en los mecanismos implementados por el Servicio de Impuestos Nacionales, para incrementar la recaudación impositiva en los impuestos de IVA, IT, ICE IUE.	Determinar los mecanismos implementados por el Servicio de Impuestos Nacionales, en la recaudación por concepto de impuestos al IVA, IT, IUE e ICE, durante el periodo 2010 al 2019.	
CATEGORIAS	**VARIABLES**	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**
Mecanismos del SIN	Padrón de Contribuyentes	**Comparar** el comportamiento del padrón de contribuyentes durante el periodo 2010 al 2019.
Recaudación Tributaria	Impuestos IVA, IT, ICE IUE	**Identificar** la recaudación de los impuestos por concepto de IVA, IT, IUE e ICE durante el periodo 2010 al 2019.
Plan Estratégico Institucional	Clasificación de Contribuyentes	**Valorar** la importancia de la recaudación tributaria, y la implementación de mecanismos, por efecto de estas modificaciones .

ANEXO 2: Operaciones Consolidadas del Sector Público

OPERACIONES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PUBLICO [1]

(En millones de bolivianos)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (p)	2017 (p)	2018 (p)	2019 (p)
INGRESOS TOTALES	**61,572**	**75,615**	**87,990**	**103,739**	**117,278**	**109,041**	**100,772**	**104,284**	**107,691**	**107,056**
INGRESOS CORRIENTES	59,995	74,240	86,737	103,026	116,531	108,181	100,341	103,125	107,057	106,769
INGRESOS TRIBUTARIOS	23,018	29,433	34,198	39,974	45,279	47,130	46,339	46,680	48,673	47,825
Renta Interna	20,679	26,144	30,914	36,221	41,024	43,023	42,443	42,398	44,333	43,421
Renta Aduanera	1,545	2,096	2,317	2,710	2,952	3,119	2,833	3,005	3,007	3,059
Regalias Mineras	795	1,193	967	1,043	1,303	988	1,062	1,277	1,333	1,346
IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBURO	2,253	2,432	2,448	2,891	3,024	3,077	3,439	3,269	3,259	2,585
VENTA DE HIDROCARBUROS	26,393	30,830	39,561	47,036	52,174	39,333	28,911	30,177	34,258	34,509
VENTA DE OTRAS EMPRESAS	3,466	5,249	5,393	6,398	7,520	7,280	7,525	8,537	8,476	8,385
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,313	1,515	1,771	2,174	2,698	3,295	3,624	3,047	2,899	2,984
OTROS INGRESOS CORRIENTES	3,552	4,781	3,366	4,553	5,835	8,066	10,503	11,415	9,492	10,480
INGRESOS DE CAPITAL	1,577	1,374	1,253	712	747	860	431	1,159	635	287
EGRESOS TOTALES	**59,257**	**74,233**	**84,702**	**102,363**	**124,947**	**124,774**	**117,655**	**124,562**	**130,362**	**127,461**
EGRESOS CORRIENTES	44,519	52,119	59,446	67,908	80,670	84,528	77,683	83,812	93,933	95,742
SERVICIOS PERSONALES	14,050	16,726	18,083	20,776	25,382	30,400	27,936	32,079	37,119	37,178
BIENES Y SERVICIOS	19,273	22,764	25,785	29,529	36,843	33,364	31,794	35,024	38,154	39,030
INTERESES Y COMIS. DEUDA EXTER	482	734	574	774	996	1,121	1,252	1,769	2,195	2,542
INTERESES Y COMIS. DEUDA INTER	1,739	1,257	1,314	699	892	1,068	371	272	354	103
OTROS	1,562	1,663	1,543	1,386	1,356	1,373	1,303	1,416	1,510	1,716
CUASIFISCAL	177	-406	-230	-687	-464	-306	-932	-1,144	-1,157	-1,613
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,011	9,519	11,498	12,705	13,660	13,779	13,533	12,470	13,401	13,144
Del cual: Pensiones	4,543	5,101	5,374	5,174	6,037	6,956	6,313	7,082	7,346	7,572
OTROS EGRESOS CORRIENTES	964	1,118	2,193	3,424	2,896	4,796	2,797	2,199	2,710	3,745
EGRESOS DE CAPITAL	14,737	22,113	25,256	34,455	44,277	40,246	39,972	40,750	36,428	31,719
				0.0			0.0	0.0	0.0	0.0
SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE	**15,475.5**	**22,120.9**	**27,290.6**	**35,118.8**	**35,860.5**	**23,652.8**	**22,657.9**	**19,312.8**	**13,123.2**	**11,026.8**
SUPERAVIT O DEFICIT GLOBAL	**2,315.7**	**1,382.0**	**3,288.0**	**1,376.1**	**-7,669.2**	**-15,732.7**	**-16,882.6**	**-20,278.0**	**-22,670.2**	**-20,404.8**
PENSIONES	4,543.5	5,101.0	5,374.4	5,173.5	6,037.4	6,956.1	6,313.0	7,082.2	7,346.0	7,572.4
SUPERAVIT O DEFICIT GLOBAL ANTE	6,859.2	6,483.0	8,662.3	6,549.6	-1,631.8	-8,776.6	-10,569.6	-13,195.8	-15,324.3	-12,832.3
FINANCIAMIENTO TOTAL	**-2,315.7**	**-1,382.0**	**-3,288.0**	**-1,376.1**	**7,669.2**	**15,732.7**	**16,882.6**	**20,278.0**	**22,670.2**	**20,404.8**
				0.0			0.0	0.0	0.0	0.0
FINANCIAMIENTO EXTERNO	**1,414.6**	**2,965.3**	**4,342.7**	**5,268.5**	**3,072.3**	**3,889.4**	**4,565.5**	**14,642.7**	**5,221.6**	**7,547.1**
DESEMBOLSOS (2)	5,609.0	7,759.9	10,384.6	8,525.4	5,204.9	7,078.3	6,860.3	16,428.9	8,014.7	10,427.4
AMORTIZACIONES	-4,159.5	-4,685.9	-5,949.2	-2,256.3	-1,947.2	-2,853.2	-1,908.1	-2,242.6	-2,439.4	-2,799.7
DEPOSITOS BANCOS EXTERIOR	-34.8	-108.7	-92.7	-1,000.5	-185.4	-335.7	-386.8	456.5	-353.6	-80.6
FINANCIAMIENTO INTERNO	**-3,730.4**	**-4,347.3**	**-7,630.6**	**-6,644.6**	**4,596.9**	**11,843.2**	**12,317.1**	**5,635.4**	**17,448.6**	**12,857.7**
BANCO CENTRAL	-6,749.3	-4,415.9	-6,259.9	-5,039.6	4,203.7	13,314.5	9,746.4	7,335.7	12,001.3	9,639.6
Cuasifiscal BCB	177.2	-405.8	-229.7	-686.8	-464.0	-305.6	-932.3	-1,143.8	-1,156.7	-1,613.3
Crédito Neto	-6,926.6	-4,010.0	-6,030.2	-4,352.8	4,667.6	13,620.1	10,678.7	8,479.5	13,158.0	11,252.9
CREDITO NETO SISTEMA FINANCIER	2,994.6	-600.4	-987.5	-2,040.5	-1,760.1	-1,142.8	3,072.0	394.1	1,477.5	1,778.4
OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS	24.4	669.0	-383.2	435.5	2,153.4	-328.4	-501.3	-2,094.4	3,969.8	1,439.8

ANEXO 3: Recaudación Tributaria por Departamento

RECAUDACIÓN RENTA INTERNA POR TIPO DE IMPUESTOS
(En Miles de Bolivianos) (1987-2019)

D E T A L L E	ABREV.	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019(p)
TOTAL IMPUESTOS LEY 843 (S/YPFB)		**26,780**	**35,340**	**41,351**	**49,845**	**54,843**	**54,364**	**47,093**	**47,738**	**50,793**	**47,700**
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencia Grat. de Bienes	(TGB)	20	22	23	28	32	36	15	1	0	0
Renta Presunta de Empresas	(IRPE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consumo Específico (M.Int.)	(ICE)	933	1,204	1,157	1,468	1,365	1,486	1,687	1,450	1,649	1,456
Consumo Específico (Imp.)	(ICE)	379	642	580	719	1,051	1,109	917	953	1,091	785
Valor Agregado (M.Int.)	(IVA)	4,100	5,134	6,555	7,805	9,273	9,914	10,318	9,910	10,155	10,000
Valor Agregado (Imp.)	(IVA)	5,193	6,975	7,690	8,709	9,389	9,738	8,458	9,154	9,387	8,594
Reg. Complementario al IVA	(RC-IVA)	237	260	260	333	401	461	442	441	475	464
Transacciones	(IT)	2,174	2,772	3,202	3,587	4,081	4,463	4,386	4,323	4,547	4,652
Utilidades Mineras	(IUM)	473	616	322	283	82	67	8	571	952	1,813
Impuesto a las Salidas al Exterior (a)	(ISAE)	47	52	51	71	90	102	116	122	128	130
Reg. Tributario Simplificado	(RTS)	12	13	14	17	20	25	35	30	33	36
Sist. Tributario Integrado	(STI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propiedad Rural (b)	(IPR)	14	17	22	23	23	26	27	31	32	28
Regularización Impositiva	(IERI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Renta Presunta a Propietarios de Bienes (c)	(IRPPB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y su Derivados	(IEHD)	1,070	2,236	1,144	1,681	1,998	2,581	2,695	3,105	3,076	1,911
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (e)	(IDH)	6,744	8,996	12,111	15,543	15,602	11,097	6,163	6,313	7,636	6,447
Impuesto a las Utilidades de las Empresas	(IUE)	4,616	5,456	6,974	7,630	8,980	10,194	8,630	8,083	8,213	7,910
Impuesto a las Transacciones Financieras	(ITF)	347	379	378	384	401	388	439	491	543	522
Conceptos Varios (f)	(CV)	420	554	858	1,240	1,714	2,375	2,692	2,682	2,781	2,863
Impuesto al JuegoJ/Impuesto a la Participación en Juegos	(IJ/IPJ)	0	13	9	20	30	25	59	78	96	88
Impuesto a la venta de Moneda Extranjera (g)	(IVME)	0	0	0	306	311	277	6	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS INGRESOS	**(OI)**	**2**	**2**	**3**	**1**	**2**	**3**	**3**	**4**	**4**	**3**
VALORES FISCALES		**3,321**	**3,989**	**5,836**	**7,186**	**6,505**	**3,920**	**3,764**	**2,792**	**2,862**	**4,450**
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		**30,103**	**39,330**	**47,189**	**57,033**	**61,350**	**58,287**	**50,861**	**50,534**	**53,659**	**52,153**

RECAUDACIÓN RENTA INTERNA POR DEPARTAMENTO *
(En Miles de Bolivianos) (1987 - 2019)

DEPARTAMENTO	2010 (5)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (p)
LA PAZ	5,896	8,045	9,789	11,030	12,287	12,737	11,320	11,738	11,862	12,120
SANTA CRUZ	3,563	4,435	5,476	11,711	13,589	13,865	12,601	11,501	12,121	11,795
COCHABAMBA	1,507	1,708	2,065	2,516	2,916	3,539	3,676	3,648	3,621	3,619
ORURO	129	172	222	284	344	432	438	447	455	413
CHUQUISACA	282	350	397	558	654	755	726	721	629	640
TARIJA	273	323	398	497	635	719	656	613	599	547
POTOSÍ	976	1,429	1,417	722	536	563	1,747	1,284	1,770	2,887
BENI	102	120	148	191	220	247	274	244	250	239
PANDO	16	24	31	39	48	53	47	36	36	36
GSH (3)	4,624	4,599	2,980	0	0	0	0	0	0	0
SIN DEPENDENCIA (4)	6,745	8,996	14,538	18,292	18,491	14,062	9,466	9,468	10,778	8,914
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPORTACIONES (a)	5,991	9,129	9,728	11,194	11,630	11,316	9,909	10,835	11,539	10,944
	0	0	0	0	0	0	0	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL	**30,103**	**39,330**	**47,189**	**57,033**	**61,350**	**58,287**	**50,861**	**50,534**	**53,659**	**52,153**

FUENTE: Elaborado por UDAPE con datos del Servicio de Impuestos Nacionales e informacion del VPT
(a) Datos preliminares y no disponibles por departamentos.
(*) Incluyen recaudación en Efectivo y Valores, donde las recaudaciones en Efectivo corresponden a fecha de acreditación.

ANEXO 4: Mecanismo de Recaudación 2014

Norma	Fecha	Objeto
R.M. Nº 172	13 de marzo de 2014	Establece un plazo de hasta treinta (30) días hábiles computables a partir de la publicación de la Resolución para la implementación del programa de saneamiento así como las tablas de valores y depreciaciones a ser aplicados para el despacho aduanero de los tractores y maquinaria agrícola (con o sin autopropulsión).
R.S. Nº 11775	21 de marzo de 2014	Aprueba la escala impositiva y las tablas para la determinación y pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) correspondiente a la gestión fiscal 2013 y entidades que no aprobaron sus leyes municipales respectivas.
R.S. Nº 11776	21 de marzo de 2014	Aprueba la escala impositiva y la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) correspondiente a la gestión fiscal 2012 y entidades que no aprobaron sus leyes municipales respectivas.
D.S. Nº 1953	2 de abril de 2014	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación de un (1) equipo de Análisis de Fibra y sus accesorios, para la implementación del Centro de Innovación Productiva Textil, ubicado en la ciudad de El Alto, adquiridos con recursos de donación de la Unión Europea en el marco del Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2009/019-774, para la ejecución del Programa de Apoyo al Plan Sectorial Desarrollo Productivo con Empleo Digno a favor de Pro – Bolivia institución dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
D.S. Nº 1986	30 de abril de 2014	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de la Presidencia y PRO – BOLIVIA.
D.S. Nº 2012	28 de mayo de 2014	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Pro - Bolivia y al Instituto Boliviano de Tecnología Nuclear.
D.S. Nº 2025	4 de junio de 2014	Autoriza de manera excepcional y por única vez el ingreso de vehículos automotores a Territorio Aduanero Nacional provenientes de la República de Argentina, destinados al Traslado y Seguridad de los Mandatarios y Representantes que participaran en la cumbre del G77+CHINA.
D.S. Nº 2029	11 de junio de 2014	Incorpora un párrafo en la parte final del Artículo 9 del Decreto Supremo Nº 21531
D.S. Nº 2029	11 de junio de 2014	Incorpora un segundo párrafo al Artículo 9 del Decreto Supremo Nº 21531, de 27 de febrero de 1987, de tratamiento tributario a los ingresos percibidos por los consultores individuales de línea.
D.S. Nº 2030	11 de junio de 2014	Autoriza a ASP-8 y otros la realización de contrataciones directas en territorio extranjero.
D.S. Nº 2032	11 de junio de 2014	Facilita y simplifica los procedimientos aduaneros para la importación de vehículos.
R.Bi.Mi. Nº 004	27 de junio de 2014	Mantiene el Pago por Derecho de Concesión del 5% y 20% aplicable a Zonas Francas Industriales y Comerciales, respectivamente.
D.S. Nº 2050	2 de julio de 2014	Autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de mercancías a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y Pro - Bolivia.
Ley Nº 549	21 de julio de 2014	Establece normativa de Precios de Transferencia aplicable a operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre empresas vinculadas.

ANEXO 5: Padrón por Tipo de Contribuyente

PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR RÉGIMEN Y DEPARTAMENTO
(En Número de Contribuyentes) (1990 - 2019)

DEPARTAMENTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019(p)
La Paz	**83,802**	**95,563**	**107,756**	**120,556**	**100,770**	**101,027**	**109,354**	**112,602**	**118,702**	**124,725**
Graco	576	1,101	1,121	1,193	1,058	1,052	1,622	1,562	1,729	1,672
General	69,982	81,347	93,763	106,243	85,713	83,628	89,138	90,397	90,914	94,470
Simplificado	12,607	12,539	12,352	12,627	13,526	15,905	18,195	20,267	25,694	27,889
Integrado	537	477	403	344	321	282	232	204	180	157
Agropecuario	100	99	117	149	152	160	167	172	185	537
Tasa de Crecimiento	*-3.9%*	*14.0%*	*12.8%*	*11.9%*	*-16.4%*	0.3%	*8.2%*	*3.0%*	*5.4%*	*5.1%*
Cochabamba	**43,957**	**49,018**	**54,762**	**61,660**	**54,923**	**57,085**	**63,536**	**67,000**	**71,415**	**74,400**
Graco	484	608	622	664	760	913	1,335	1,286	1,358	1,301
General	39,535	44,554	50,337	57,166	50,189	51,639	56,597	59,847	61,145	63,508
Simplificado	2,915	2,961	2,970	3,039	3,194	3,692	4,443	4,609	7,362	8,008
Integrado	844	712	628	564	515	478	440	400	357	306
Agropecuario	179	183	205	227	265	363	721	858	1,193	1,277
Tasa de Crecimiento	*-3.7%*	*11.5%*	*11.7%*	*12.6%*	*-10.9%*	*3.9%*	*11.3%*	*5.5%*	*6.6%*	*4.2%*
Santa Cruz	**61,774**	**71,763**	**82,051**	**98,876**	**87,813**	**90,653**	**100,847**	**108,829**	**116,996**	**120,996**
Sectorial Hidrocarburos	81	93	0	0	0	0	0	0	0	0
Graco	755	1,447	1,571	1,672	1,654	1,669	1,941	1,900	1,978	1,949
General	48,631	57,092	66,341	79,516	66,717	65,280	71,395	74,608	75,487	80,003
Simplificado	9,707	10,465	11,072	14,164	15,508	19,377	22,847	27,419	34,473	38,479
Integrado	1,001	906	854	821	848	811	755	692	625	565
Agropecuario	1,599	1,760	2,213	2,703	3,086	3,516	3,909	4,210	4,433	4,573
Tasa de Crecimiento	*-4.9%*	*16.2%*	*14.3%*	*20.5%*	*-11.2%*	*3.2%*	*6.9%*	*7.9%*	*7.5%*	*3.4%*
Chuquisaca	**13,882**	**16,192**	**18,671**	**20,879**	**18,372**	**18,800**	**20,250**	**20,670**	**21,105**	**21,996**
Graco	0	0	48	49	45	46	56	0	53	52
General	12,229	14,549	16,889	19,044	16,095	16,207	17,074	17,228	16,984	17,319
Simplificado	1,416	1,443	1,557	1,635	2,088	2,421	2,981	3,239	3,785	4,308
Integrado	229	192	168	142	130	108	97	100	86	67
Agropecuario	8	8	9	9	14	18	42	103	197	250
Tasa de Crecimiento	*-6.1%*	*16.6%*	*15.3%*	*11.8%*	*-12.0%*	*2.3%*	*7.7%*	*2.1%*	*2.1%*	*4.2%*
Oruro	**14,494**	**16,105**	**18,023**	**19,696**	**17,078**	**18,568**	**19,458**	**20,260**	**21,839**	**23,304**
Graco	0	0	81	85	83	87	105	0	93	90
General	12,074	13,629	15,384	16,987	14,251	14,986	15,476	16,151	16,545	17,436
Simplificado	1,919	2,044	2,184	2,292	2,452	3,237	3,669	3,930	5,043	5,634
Integrado	494	419	361	319	280	246	192	164	143	120
Agropecuario	7	13	13	13	12	12	16	15	15	24
Tasa de Crecimiento	*-3.7%*	*11.1%*	*11.9%*	*9.3%*	*-13.3%*	*8.7%*	*4.8%*	*4.1%*	*7.8%*	*6.7%*
Tarija	**20,580**	**24,584**	**28,564**	**32,526**	**27,630**	**29,663**	**30,213**	**30,996**	**32,087**	**33,580**
Graco	0	0	111	113	110	112	125	0	106	106
General	17,080	20,729	24,311	28,025	22,589	23,010	22,174	22,076	21,432	22,462
Simplificado	3,224	3,595	3,790	4,041	4,589	6,179	7,507	8,506	10,107	10,531
Integrado	221	200	278	273	248	257	292	284	286	297
Agropecuario	55	60	74	74	94	105	115	130	156	184
Tasa de Crecimiento	*1.3%*	*19.5%*	*16.2%*	*13.9%*	*-15.1%*	*7.4%*	*1.9%*	*2.6%*	*3.5%*	*4.7%*
Potosí	**12,187**	**13,806**	**15,769**	**18,294**	**16,741**	**18,171**	**19,444**	**20,362**	**22,261**	**23,551**
Graco	0	0	70	72	76	70	74	0	69	67
General	9,758	11,343	13,202	15,145	13,259	13,833	14,623	15,241	15,923	16,772
Simplificado	2,208	2,243	2,280	2,859	3,152	4,009	4,511	4,909	6,067	6,519
Integrado	220	219	216	217	253	257	232	208	196	182
Agropecuario	1	1	1	1	1	2	4	4	6	11
Tasa de Crecimiento	*-11.1%*	*13.3%*	*14.2%*	*16.0%*	*-8.5%*	*8.5%*	*7.0%*	*4.7%*	*9.3%*	*5.8%*
Beni	**9,917**	**11,621**	**14,104**	**16,365**	**13,112**	**14,133**	**13,857**	**14,748**	**15,769**	**17,082**
Graco	0	0	50	50	44	46	46	0	52	51
General	7,371	8,721	10,884	13,032	9,641	10,192	9,602	10,027	10,151	10,921
Simplificado	1,028	1,203	1,305	1,373	1,497	1,920	2,195	2,705	3,415	4,013
Integrado	44	38	36	31	29	29	25	25	24	23
Agropecuario	1,474	1,659	1,829	1,879	1,901	1,946	1,989	1,991	2,127	2,074
Tasa de Crecimiento	*0.3%*	*17.2%*	*21.4%*	*16.0%*	*-19.9%*	*7.8%*	*-2.0%*	*6.4%*	*6.9%*	*8.3%*
Pando	**3,031**	**3,561**	**4,241**	**4,959**	**5,354**	**5,126**	**5,252**	**5,345**	**5,608**	**5,789**
Graco	0	0	13	13	14	9	11	0	9	9
General	2,642	3,076	3,600	4,144	4,389	3,900	3,885	3,842	3,790	3,940
Simplificado	374	459	604	776	922	1,182	1,320	1,466	1,770	1,805
Integrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agropecuario	15	26	24	26	29	35	36	37	39	35
Tasa de Crecimiento	*-7.8%*	*17.5%*	*19.1%*	*16.9%*	*8.0%*	*-4.3%*	*2.5%*	*1.8%*	*4.9%*	*3.2%*
TOTAL GENERAL	**263,624**	**302,213**	**343,941**	**393,811**	**341,793**	**353,226**	**382,211**	**400,812**	**425,782**	**449,996**
% Crecim.	**-4.09%**	**14.64%**	**13.81%**	**14.50%**	**-13.21%**	**3.35%**	**8.21%**	**4.87%**	**6.23%**	***5.7%***
GRACO	1,815	3,156	3,687	3,911	3,844	4,004	5,315	4,748	5,447	5,297
RESTO	219,383	255,133	294,711	339,302	282,843	282,675	299,964	309,417	312,371	326,831
SIMPLIFICADO	35,398	36,952	38,114	42,806	46,928	57,922	67,668	77,050	97,716	107,186
INTEGRADO	3,590	3,163	2,944	2,711	2,624	2,468	2,265	2,077	1,897	1,717
AGROPECUARIO	3,438	3,809	4,485	5,081	5,554	6,157	6,999	7,520	8,351	8,965
TOTAL (1)	**263,624**	**302,213**	**343,941**	**393,811**	**341,793**	**353,226**	**382,211**	**400,812**	**425,782**	**449,996**

FUENTE: Elaborado por UDAPE con datos de la Gerencia Nacional de Recaudaciones - Servicio de Impue
Nota: Detalle del total de contribuyentes vigentes con movimiento inscritos en el padron. El crecimiento
2005 no es posible medirlo en relación a la gestión 2004 debido al cambio del RUC al NIT, por lo que el
(1) En las gestiones 2006-2011 se incluye la Sectorial Hidrocarburos
(p): Preliminar.

ANEXO 6: Convenio SIN y Ministerio de Educación

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeenda/Teskoo Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yatiqha Kamani

DGAJ-D 089/2011

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

CLÁUSULA PRIMERA. (ANTECEDENTES).- En el marco de la Constitución Política del Estado, artículos 8 y 9, el Estado Plurinacional de Bolivia se sustenta, entre otros, en los valores de **solidaridad, reciprocidad, bienestar común, responsabilidad, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales** para el vivir bien.

El SIN tiene entre sus principales atribuciones el promover la conciencia y cultura tributaria en la población y diseñar sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes, aspectos que se hallan establecidos en los incisos f) y m) del Artículo 4 de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales y las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015 del SIN, aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 01-0002-11 de fecha 12 de mayo de 2011.

En tal virtud, a partir de la gestión 2008 el SIN ha realizado una serie de gestiones con técnicos del Ministerio de Educación, para introducir contenidos de conciencia y cultura tributaria en el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional. Razón por la cual en fecha 22 de abril del año 2010, mediante nota CITE VER/DGES Nº. 26/2010; el Ministerio de Educación hace conocer que el Programa de Educación Tributaria ha sido incorporado en el "Área Productiva de Educación Comercial", en el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Los informes técnicos VER/DGES/174/11 de 14 de junio de 2011 y VESFP/DGESTTLA No. 0561/2011, y el informe legal DGAJ-UGJ No.0731/2011 del Ministerio de Educación, concluyen en la viabilidad del Convenio y recomiendan su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA. (PARTES).- Suscriben el presente Convenio:

2.1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Institución pública del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, representada legalmente por el Ministro de Educación, **LIC. ROBERTO IVÁN AGUILAR GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Nº 340252 La Paz, designado mediante Decreto Presidencial Nº 0775 de 23 de enero de 2011, que en adelante a los fines del presente Convenio podrá denominarse **MINISTERIO.**

2.2 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, Institución pública autárquica del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, representada legalmente por el Presidente Ejecutivo, **LIC. ROBERTO UGARTE QUISPAYA**, con Cédula de Identidad Nº 2364058 La Paz, designado mediante Resolución Suprema No. 2391 de fecha 01 de febrero de 2010 que en adelante a los fines del presente Convenio podrá denominarse **SIN.**

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo

DGAJ-D 089/2011

CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).- El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto **establecer los términos, condiciones y obligaciones necesarias entre partes** para la organización, evaluación, ejecución y control de actividades curriculares y complementarias orientadas a desarrollar e implementar el "**Programa; Creando Cultura Tributaria**" a través del Sistema Educativo Plurinacional.

CLÁUSULA CUARTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes asumen de forma acordada las siguientes atribuciones y obligaciones:

4.1 Obligaciones del SIN:

- Coadyuvar con el **MINISTERIO** en la definición de los contenidos curriculares del "Programa; Creando Cultura Tributaria", en el marco de las políticas fiscales, tributarias y culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, para su implementación mediante el Sistema Educativo Plurinacional.
- En coordinación con el **MINISTERIO**, realizar cursos de capacitación para docentes en temas tributarios y fiscales, previa aprobación, valoración técnica y cronograma de las partes. Los cursos desarrollados tendrán la certificación correspondiente, con valor curricular y debidamente refrendados por el **SIN** y el **MINISTERIO**.
- Mediante el "Programa; Creando Cultura Tributaria", organizar y desarrollar diferentes actividades complementarias como eventos culturales, deportivos y otros, a fin de fortalecer el desarrollo de la Cultura Tributaria, en coordinación con el **MINISTERIO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del **SIN.**
- Participar a través del "Programa; Creando Cultura Tributaria" en diferentes actividades curriculares como ferias escolares, concursos intercolegiales y otros, mediante información y materiales educativos en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales de Educación.

4.2 Obligaciones del MINISTERIO:

- Autorizar la implementación del "Programa; Creando Cultura Tributaria" en el Sistema Educativo Plurinacional y su inserción en el currículo base de acuerdo a procedimientos de la política educativa.
- Brindar información al **SIN** con el propósito de coordinar el desarrollo del "Programa; Creando Cultura Tributaria" en las Unidades Educativas e instituciones del Sistema Educativo Plurinacional.
- Coordinar con el **SIN**, mediante las Gerencias Distritales y autoridades educativas regionales y/o departamentales, la organización y ejecución de los eventos específicos.
- Autorizar la distribución y difusión de los materiales informativos del "Programa; Creando Cultura Tributaria" proporcionados por el **SIN**, con docentes y estudiantes, a través del Sistema Educativo Plurinacional.

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeendaheiroo Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

DGAJ-D 089/2011

CLÁUSULA QUINTA. (TRABAJOS PRODUCIDOS).- La custodia de los trabajos producidos por los participantes del "Programa; Creando Cultura Tributaria" estará a cargo del **SIN** y se encargará de su publicación.

CLÁUSULA SEXTA. (PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN CON LA GENERACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA).- La participación del **SIN** mediante el "Programa; Creando Cultura Tributaria" estará presente en otras actividades como en los Juegos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo", en coordinación con los Comités Organizadores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. (PREMIOS).- Los premios para los distintos concursos o actividades implementadas por el "Programa; Creando Cultura Tributaria", que consistirán en materiales didácticos y promocionales, serán gestionados de acuerdo al presupuesto del **SIN**. La entrega de premios se realizará de manera coordinada bajo la dirección de la entidad organizadora.

CLÁUSULA OCTAVA. (VIGENCIA).- El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años debiendo ser evaluado anualmente a fin de su posible replanteamiento, el mismo que se realizará a requerimiento de una de las partes mediante enmienda. El presente Convenio podrá renovarse a su conclusión a sólo intercambio de notas de conformidad de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. (MODIFICACIONES).- Las partes, mediante mutuo acuerdo, quedan facultadas para realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliaciones al presente Convenio. Por tanto, cualquier modificación entrará en vigencia a partir de su expresa suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA. (CONFORMIDAD).- Las partes, en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente Convenio, firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Av. Arce No. 2147 • Teléfonos: (591-2) 2442144-2442074 • Casilla de Correo: 3116 • www.minedu.gob.bo